Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 261 | Lunes, 12 de noviembre de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

31223 14920 Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2007, de modificación parcial de la Orden de 22 de marzo de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regula la Concesión de Subvenciones para Actividades Medioambientales de carácter urbano a instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y se convocan las correspondientes al año 2007.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

31224 14301 Corrección de error en la Resolución R-718/07, de 3 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

31233 14487 Orden de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2007-2008.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

31239 14701 Resolución de 30 de octubre de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican los créditos adicionales para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, de ámbito regional, para el año 2007.

31239 14702 Resolución de 30 de octubre de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican los créditos adicionales para la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua de ámbito regional, para el año 2007.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

31240 14460 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamurcia, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

31242 14462 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Caja Rural Central, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

31244 14463 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Banco Santander, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

31247 14464 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamar, Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

31249 14466 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

31251 14468 Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de Personas Mayores.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

31253 14843 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipos de domótica, alarmas y autómatas para varios ciclos formativos.

31253 14845 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para ciclos formativos de la familia profesional de electricidad y electrónica.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

31254 14495 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas en paradero desconocido.

31255 14500 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

31255 14840 Anuncio de licitación de contrato de obras.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

31256 14428 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del Embalse de La Cierva para el año 2007.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

31257 14485 Expediente de dominio. Inmatriculación 1128/2005.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

31257 14483 Expediente de dominio. Exceso de cabida 122/2006.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

31257 14435 Ejecución hipotecaria 531/2007.

31258 14482 Ejecución de títulos judiciales 450/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena

31258 14454 Demanda 856/2005.

31259 14510 Demanda 248/2007.MC.

31259 14511 Demanda 1071/2006.MC.

De lo Social número Dos de Cartagena

31259 14513 Autos: 325/07.

31260 14514 Autos 315/07.

Primera Instancia número Uno de Cieza

31260 14437 Expediente de dominio. Exceso de cabida 295/2007.

Primera Instancia número Dos de Cieza

31260 14436 Ejecución hipotecaria 191/2007.

De lo Social número Dos de Murcia

31261 14505 Autos 99/2007.

31262 14506 Autos 310/2007.

31262 14507 Demanda 568/2007.

De lo Social número Tres de Murcia

31263 14512 Demanda 265/2007.

De lo Social número Seis de Murcia

31263 14509 Demanda 338/2007.

IV. Administración Local

Abanilla

31264 14439 Aprobación inicial de Plan Especial de Complejo e Instalación Turística en paraje El Salado.

Abarán

31264 14841 Aprobación definitiva de la Redelimitación de la Unidad de Actuación UA-2 del Plan Parcial Sector BM-2.

Pág.

Águilas

31264 14814 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Blanca

31265 14471 Admitidos y excluidos para tres plazas de Administrativo, por promoción interna. Resolución 258/2007.

Cehegín

31266 14429 Delegación de funciones.

31266 14453 Expediente de exceso de cabida e inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca a favor del Ayuntamiento.

Cieza

31266 14773 Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

31267 14832 Anuncio de contratación de servicios.

31267 14833 Anuncio de contratación de servicios.

31268 14836 Anuncio de contratación de servicios.

Las Torres de Cotillas

31268 14479 Aprobación definitiva modificación de créditos CE 6/2007.

31269 14936 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra POS/2007 n.º 149 Plan complementario de remanentes "Alumbrado público en las calles Santa Rita, Lorenzo Vicens, Argentina y otras".

Lorca

31270 14475 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y cambio de sistema de actuación del Plan Parcial del sector S-3 R de La Paca.

Mazarrón

31270 14448 Relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

Molina de Segura

31270 14842 Información pública.

Murcia

31270 14474 Notificación de cancelación de autorizaciones de ocupación temporal de nichos e inicio de expedientes de desalojo.

31272 14440 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación III del sector U.E-GL1, Los Garres (Expte.- 0118GD04).

31272 14564 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial y definitiva del cambio de sistema de concertación directa a compensación y aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Especial del ámbito UM-055 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 1247GC05)

31273 14819 Gerencia de Urbanismo. Ampliar plazo del expediente sancionador urbanístico 2972/06-DU.

San Pedro del Pinatar

31273 14796 Exposición al público de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del PP-8R.

Torre Pacheco

31273 14447 Aprobación inicial del pliego de condiciones económico-administrativas para el "Arrendamiento de cuatro locales de la propiedad municipal destinados a oficinas.

31274 14838 Aprobación inicial de Proyectos de Urbanización y Electrificación correspondientes al Plan Parcial Industrial Aui n.° 2, de San Cayetano.

31274 14839 Declarada innecesariedad de reparcelación correspondiente al Plan Parcial industrial Aui n.º 2 de San Cayetano.

31274 14849 Modificación de Ordenanzas Fiscales. Aprobación inicial.

Yecla

31275 14954 Anuncio de licitación del contrato de obras de "Reurbanización calle San Isidro (C.O. 12/2007).

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

31276 14829 Cuenta general del presupuesto.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

31276 14399 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitaria.

31276 14494 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitario.

31276 14404 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Clínica.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14920 Orden de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de 6 de noviembre de 2007, de modificación parcial de la Orden de 22 de marzo de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regula la Concesión de Subvenciones para Actividades Medioambientales de carácter urbano a instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y se convocan las correspondientes al año 2007.

Por Orden de 22 de marzo de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (publicada en B.O.R.M. n.º 86, de 16 de abril de 2007) se reguló la concesión de subvenciones para actividades medioambientales de carácter urbano a instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y se convocaron las correspondientes al año 2007.

Aunque, con carácter general, el pago de la subvención ha de realizarse previa justificación del proyecto por el beneficiario, el retraso en la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria hace aconsejable posibilitar el sistema de pago anticipado, con arreglo a la naturaleza de las actividades subvencionadas, no siendo necesaria la constitución de garantía alguna por parte de los beneficiarios, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.3 y 16 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, resulta necesario que el plazo de justificación de los gastos derivados de los proyectos sea modificado para que los beneficiarios dispongan de tiempo suficiente para cumplir con esta obligación.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuyen la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio,

Dispongo

Primero. Se modifica el artículo 11 ("Pago") de la Orden de 22 de marzo de 2007 de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades medioambientales de carácter urbano a instituciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro y se convocan las correspondientes al año 2007 (BORM n.º 86, de 16 de abril), que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 11.- Pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto y objetivo para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá anticiparse el pago del cien por cien de la subvención concedida sin constitución de garantía previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro".

Segundo. Se modifica el artículo 13.1 ("Justificación"), que queda redactado en la siguiente forma:

"Artículo 13.- Justificación.

1. Las instituciones, fundaciones y asociaciones beneficiarias de subvenciones, en el plazo del mes siguiente al de la finalización del proyecto o actividad, deberán presentar los siguientes documentos, preferentemente en el Registro de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Calidad Ambiental, indicados en el artículo 3.3 de la presente Orden:

a) Memoria comprensiva del desarrollo y ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

b) Relación de gastos contraídos con cargo a la subvención, referente a los distintos materiales y elementos inventariables empleados, con indicación de importes y perceptores.

c) Presentación de originales o fotocopias compulsadas de las facturas en las que conste el recibí de su emisor, que demuestren la realización de la actividad subvencionada.

d) Certificación bancaria de la transferencia realizada para el pago de la factura al emisor de la misma."

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 6 de noviembre de 2007.—El Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, Benito Javier Mercader León.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

14301 Corrección de error en la Resolución R-718/07, de 3 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

Advertido error en la publicación número 14301, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 256, de fecha 6 de noviembre de 2007, se rectifica en lo siguiente:

Habiendo salido publicada la Resolución antes mencionada sin los anexos correspondientes, por el presente anuncio se anula la publicación de dicha Resolución, aparecida en el BORM, n.º 256, de fecha 6 de noviembre de 2007, con el número 14301, y se procede a la publicación íntegra de la Resolución R-718/2007.

"Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

14301 Resolución R-718/07, de 3 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, y el Reglamento para los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena, y aprobada la convocatoria de las plazas por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 13 de julio de 2007,

Resuelve

Convocar el correspondiente concurso de acceso a la plaza vacante de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios que se detalla en el anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicada en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Real Decreto 774/2002 de 26 de julio por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005 y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y la resolución del concurso no podrá exceder de cuatro meses.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002 de 26 de julio.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001 de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios.

e) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar habilitado para el cuerpo y área de conocimiento correspondiente o bien:

a.1) Ser funcionario del cuerpo y área de conocimiento correspondiente o de los cuerpos docentes universitarios de igual o superior categoría y misma área de conocimiento, habiendo obtenido el nombramiento como miembro de dichos cuerpos con fecha anterior a la finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso, sea cual sea su situación administrativa.

a.2) Ser profesor de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados a los que se refiere el párrafo segundo del apartado 3 del artículo 89 de la Ley Orgánica de Universidades, y por acuerdo del Consejo de Coordinación Universitaria, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, se considere que han alcanzado en la Universidad de origen una posición igual o equivalente a la de los cuerpos docentes universitarios españoles.

a.3) Los aspirantes habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, de acuerdo con el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002, podrán tomar parte, para el cuerpo y áreas de conocimiento para las cuales han sido habilitados, en los concursos de acceso convocados por la Universidad Politécnica de Cartagena cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de funcionariado de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre el reconocimiento efectivo de la aptitud legal a que se refiere el inciso anterior, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) En el caso de que el aspirante ya sea funcionario de cuerpos docentes universitarios, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante un concurso de acceso de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma o en otra Universidad.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II, y que también podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm . Presentarán un ejemplar por cada plaza solicitada.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 03 0100000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, detallando nombre, apellidos y D.N.I. del concursante y el código de ingreso: 1045-X.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes es irreparable y determina la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Copia compulsada de las certificaciones expedidas por el organismo competente en las cuales se acredite el cumplimiento, si es necesario, de los requisitos establecidos en los apartados a) o b) del punto segundo de la base segunda de esta convocatoria.

c) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

3.5. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

3.6. Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edificio La Milagrosa, 30202 Cartagena y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena, http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión evaluadora.

5.1. Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto 774/2002, el artículo 100 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 7 del Reglamento para los concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2005.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativos Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, el Rector procederá a efectuar un nuevo nombramiento de titular y suplente.

5.7. El acto de constitución de la Comisión evaluadora a que hace referencia el apartado 6.3., de esta convocatoria, exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del presidente se sustituirá por el miembro más antiguo del mismo cuerpo.

Para que la Comisión evaluadora pueda actuar válidamente es necesaria la participación al menos de tres de sus miembros. Si la comisión queda con menos de tres miembros, se anularán las actuaciones de la Comisión y se nombrará una nueva Comisión. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición. Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir asistencias o indemnizaciones por su servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo. Dichos gastos se abonarán con cargo a la UPCT.

Corresponde al secretario levantar acta de las reuniones de la Comisión, custodiar la documentación relativa al concurso, y demás actuaciones administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la Comisión, si es necesario con el auxilio del personal de administración y servicios de la Universidad.

Sexta.- Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. Practicada la notificación a los aspirantes admitidos del lugar y fecha del acto de constitución de la Comisión evaluadora, aquellos habrán de presentar, en la Secretaría General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, Edificio La Milagrosa, s/n 30202 Cartagena, y hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al acto de constitución de la comisión, la siguiente documentación:

a) Currículum vitae, por quintuplicado, conforme al modelo que figura en el anexo II del Reglamento para los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena el 22 de diciembre de 2005, que se puede encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm., en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autentificados.

b) Proyectos docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

No se admitirá la documentación presentada en otro lugar que el anteriormente indicado.

6.3. La Comisión evaluadora habrá de constituirse en un plazo no inferior a los quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión, convocará a los titulares y, en su caso, suplentes necesarios para proceder al acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora.

La notificación de la constitución de la Comisión se practicará tanto a los miembros titulares y, en su caso, suplentes, como a los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación. Toda esta información se publicará también en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena: http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm.

En el acto de constitución, la Comisión evaluadora aprobará y hará público un baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria. El baremo habrá de respetar los límites máximos y mínimos de la tabla que figura como anexo IV, y que fue aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena, de fecha 8 de junio de 2006.

El baremo se hará público en el tablón de anuncios del lugar de celebración de la reunión y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena: http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm. Una vez hecho público el baremo, se procederá a la recepción de la documentación requerida a los concursantes. Los criterios del baremo se referirán preferentemente a la experiencia docente e investigadora de los candidatos y, en su caso, a su adecuación al perfil de la plaza objeto del concurso y a las necesidades de la Universidad Politécnica de Cartagena. Entre estos criterios no se podrá incluir ninguno que impida la participación en el concurso de una persona habilitada,

salvo en el supuesto contemplado en el epígrafe b, punto 2.2. de la base segunda de esta convocatoria.

En el acto de constitución de la Comisión se fijará y hará público el lugar, fecha y hora del inicio de las entrevistas con los concursantes a que hace referencia el punto 6.4 .de la base sexta de esta convocatoria. Las entrevistas no podrán comenzar como mínimo hasta el día hábil siguiente al acto de constitución de la Comisión. El orden de actuación de los concursantes se determinará mediante sorteo y se hará público en este mismo acto.

También se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de las entrevistas.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión.

6.4. Desarrollo de la entrevista:

a) El concurso constará de una entrevista con cada concursante, que se realizará en sesión pública, en la que el concursante expondrá y debatirá con la Comisión sobre los méritos invocados, la cualificación de su formación en relación con la plaza objeto del concurso, y los proyectos docente e investigador presentados.

b) La duración de cada entrevista no será superior a tres horas, en la que la exposición inicial del concursante tendrá una duración máxima de una hora.

c) Los concursantes serán convocados por la Comisión evaluadora para la realización de la entrevista mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

d) En todo caso corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

Séptima.- Propuesta de adjudicación.

7.1. La Comisión evaluadora propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, en el plazo máximo de cinco días a partir de la finalización de las entrevistas con los concursantes, una relación de todos los concursantes por orden de preferencia para su nombramiento para la plaza, y su eventual sustitución.

7.2. Esta propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. La propuesta de adjudicación se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, Plaza del Cronista Isidoro Valverde, Edificio La Milagrosa, s/n 30202 Cartagena, en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las entrevistas del concurso y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena: http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm.

7.4. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de sus actuaciones, entregará a la Unidad de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, las publicaciones y los documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta a los concursantes si así lo solicitan.

7.5. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.6. Los concursantes que no hayan sido nombrados para la plaza no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes, cualquiera que sea la Universidad a la que pertenezcan las mismas.

Octava.- Reclamaciones.

8.1. Contra la propuesta de la Comisión evaluadora, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

8.2. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 del Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

8.3. Las resoluciones de la Comisión de reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Novena.- Nombramientos.

9.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán remitir a la Unidad de Recursos Humanos, en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión evaluadora cuando no hubiere sido reclamada la propuesta, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativos Común, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Para los ciudadanos que no tengan nacionalidad española, la referencia al DNI/NIF debe ser entendida al documento equivalente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, que no hayan podido cambiar y que mantengan en este momento, debiendo presentar certificación extendida por el órgano competente de la Administración de la que dependieran para acreditar su condición y servicios.

9.2. Los nombramientos propuestos por la Comisión evaluadora serán efectuados por el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena. En caso de que el candidato propuesto no presentase en el plazo previsto la documentación a que hace referencia el punto primero de esta base, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente candidato en el orden de valoración formulado, previo informe favorable de la Comisión. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: cuerpo, área de conocimiento y centro, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

9.3. En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá, en su caso, la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate con los derechos y deberes que le son propios, o en la plaza objeto del concurso.

Décima.- Norma final.

10.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, se actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 3 de octubre de 2007.—El Rector, Félix Faura Mateu.”

Anexo I

Código:	**03F/07/CU**
Cuerpo:	**Catedrático de Universidad**
Área:	**Ingeniería Telemática**
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Plaza:	CU394
Perfil:	Docencia: Software de Comunicaciones Investigación: Control y Gestión del Tráfico de datos TCP/IP en Redes Fijas y Móviles de Tercera Generación con Objetivos de Calidad de Servicio Extremo a Extremo.

Anexo II

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Excmo y Magfco. Sr.:

Convocada a concurso de acceso a plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO.
Plaza número ..... Código de plaza.....
Cuerpo Docente de .....
Área de conocimiento .....
Departamento .....
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria .....
.....
.....
.....
Fecha de convocatoria .....(B.O.E. de .....)

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	D.N.I.
Domicilio (A efectos de notificaciones)			Teléfono
Municipio	Código postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº. R. Personal
Situación: Activo ☐ Excedente ☐ Voluntario ☐ Especial ☐ Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención

Docencia previa: .....

.....

.....

.....

.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas:

Giro telegráfico .....
Giro postal .....
Ingreso en Cuenta Corriente.....

Fecha	Nº. Registro

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

El abajo firmante, don .....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de acceso a la plaza de ..... en el área de conocimiento de ..... comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En ..... a ..... de .....de .....

Fdo.:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ÁREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERÍA TELEMÁTICA

Plaza nº: 03F/07/CU

Comisión Titular:

Presidente:	José Luis Melús Moreno
Secretario:	Joan García Haro
Vocal 1:	Arturo Azcorra Saloña
Vocal 2:	Antonio Valdovinos Bardají
Vocal 3:	Joan Vinyes Sanz

Comisión Suplente:

Presidente:	Emilio Sanvicente Gargallo
Secretario:	Vicente Casares Giner
Vocal 1:	Carlos Delgado Kloos
Vocal 2:	David Larrabeiti López
Vocal 3:	Luis Muñoz Gutierrez

Anexo IV

TABLA LÍMITES MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA CU

Méritos	Investigación	Docencia	Gestión	Otros
Límite máximo (%)	60	35	20	10
Límite mínimo (%)	40	25	5	5

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14487 Orden de 8 de octubre de 2007, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2007-2008.

Por Orden de 12 de marzo de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 299/1996, de 28 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de marzo), de Ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de las desigualdades en educación, se realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de acciones de compensación educativa durante el curso escolar 2007-2008.

Realizada por la comisión evaluadora la valoración y selección de las solicitudes de acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria.

Vista la propuesta de concesión y denegación de subvenciones realizada, al amparo de lo dispuesto en las bases sexta y séptima de la convocatoria, por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta:

Dispongo:

Primero.- Conceder subvenciones a las Asociaciones relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, y por la cuantía que también se expresa.

Segundo.- Dejar en reserva los proyectos relacionados en el Anexo II.

Tercero.- Denegar los proyectos relacionados en el Anexo III.

Cuarto.- Para la justificación de la correcta inversión de la subvención recibida, las Asociaciones deberán atenerse a lo dispuesto en la base décima y undécima de la Orden de convocatoria.

Quinto.- La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por las asociaciones subvencionadas en esta convocatoria.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación. P.D. el Secreterio General (Orden de 25/07/2007, BORM n.º 195 de 24/08/2007), José Gabriel Ruiz González.

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA CURSO 2007/2008

Datos del beneficiario	Proyecto	Importe Concedido 2007/2008
Nombre: Fundación Columbares **Expediente:** 1/07 **Dirección:**C/Adrián Viudes,nº9.Beniajan-Murcia **C.I.F.:** G-30146542 **C.C.C.:** 20430049810200011083	"Encuentros 4"	**10.190**
Nombre: Fundación Diagrama **Expediente:** 2/07 **Dirección:** Avda Ciudad de Almeria,10 **C.I.F.:** G-73038457 **C.C.C.:** 20430015820200518096	"Proyecto para la elaboración de un tarller de compresión lectora"	**5.400**
Nombre: Beniram **Expediente:** 3/07 **Dirección:** Urb Monteazahar, c/Ortega y Gasset,3.Beniajan-Murcia **C.I.F.:** G-30214571 **C.C.C.:** 20900055190040366471	"Lucha contra el absentismo escolar. Refuerzo escolar. Lectura. Apoyo a la conciliación de la vida laboral con la familiar. Lucha contra la exclusión"	**7.350**
Nombre: Asociación Combasant. **Expediente:** 4/07 **Dirección:** Cadernal Belluga nº1,3. Alcantarilla. Murcia **C.I.F.:** G-73246308 **C.C.C.:** 20900194170040152954	"Proyecto Integral de educación no formal con menores en situación de alto riesgo"	**6.167**
Nombre: Murcia Avanza **Expediente:** 5/07 **Dirección:** C/ Las Minas, 11. La Algaida. Archena **C.I.F.:** G-73286478 **C.C.C.:** 00494408952810003230	"E-P. I: Educación para la igualdad"	**6.167**

Nombre: Fundación Secretariado General del Gitano. **Expediente**: 6/07 **Dirección**: C/ Pintor Pedro Flores, 2-Bajo **C.I.F.:** G-83117374 **C.C.C.:** 203811876000377540	"Programa de apoyo a la normalización educativa de minorías étnicas mediante el trabajo con las familias, los centros educativos, servicios sociales, el entorno educativo"	**10.196**
Nombre: Asociación Murcia Acoge. **Expediente**: 7/07 **Dirección**: C/ Emilio Piñero, nº1-1F. **C.I.F.:** G-30251953 **C.C.C.:** 20430002720500510521	"Medición Intercultural e intervención socio educativa con niños/as y jóvenes inmigrantes**"**	**10.196**
Nombre: Redes para la inserción socioeducativa **Expediente**: 10/07 **Dirección**: C/ Rosario 48. Santomera **C.I.F.:** G-73117202 **C.C.C.:** 00490397902209158022	"Servicio de atención socio-educativa en menores con riesgo de exclusión social"	**6.404**
Nombre: Fapa-Cartagena **Expediente:** 11/07 **Dirección:** C/ Ribera de San Javier,13 **C.I.F.:** G-30622617 **C.C.C.:** 20430045110200513771	"Taller de expresión"	**10.196**
Nombre: AMPA C.E.I.P. Virginia Pérez **Expediente**: 12/07 **Dirección**: Avda de la Loma, nº43 **C.I.F.:** G-30655658 **C.C.C.:** 30580227862810037224	"Acciones compensadoras del CEIP Virginia Pérez: Integración social de familias desfavorecidas, clases de español para mujeres inmigrantes, actividades de apoyo y refuerzo educativo, actividades deportivas y recreativas"	**8.300**
Nombre: Cruz Roja Española. **Expediente:** 14/07 **Dirección:** C/ General San Martin, 3 **C.I.F.:** Q-2866001-G **C.C.C.:** 20430001250200143440	"Proyecto de apoyo extraescolar en la ciudad de jumilla: Realización de actividades de apoyo y reforzamiento en horario extraescolar y realización de talleres y actividades para el trabajo en materias transversales"	**2.100**

Nombre: AMPA CP Pascual Martínez Abellán. **Expediente**: 19/07 **Dirección**: Avda de Mula **C.I.F.:** G-30064919 **C.C.C.:** 20900098410000239315	"Taller de apoyo y refuerzo escolar. Favorecer la integración"	**2.924**
Nombre: Fundación Sierra Minera **Expediente**: 20/07 **Dirección**: C/ Mayor nº49 **C.I.F.:** G-30730774 **C.C.C.:** 20430064190200514713	"Compensa"	**7.826**
Nombre: Asociación Intercultural Jugama. **Expediente**: 21/07 **Dirección**: C/Diego Hernández,28-2ºD **C.I.F.:** G-73275661 **C.C.C.:** 204300430200521712	"Muevete entre culturas"	**7.826**
Nombre: Radio Ecca Fundación Canaria. **Expediente**: 24/07 **Dirección**: C/ Condes de Barcelona, 5. Edf Monaco 1º-1 **C.I.F.:** G-35103431 **C.C.C.:** 20430001200200510622	"Diversidad cultural y educación compartida. Un proyecto para la integración escolar"	**6.167**
Nombre: AMPA C.E.I.P. Nuestra Señora de la Asunción. **Expediente**25/07 **Dirección**: C/ Carmen, s/n **C.I.F.:** G-30064679 **C.C.C.:** 2090030812000038019**2e**	"Proyecto complementario de compensación educativa: refuerzo y adquisición de la lengua castellana"	**6.167**
Nombre:Cáritas Diocesana Murcia **Expediente**: 26/07 **Dirección**: C/ Isabel la Católica **C.I.F.:** Q-3000032-G **C.C.C.:** 20900003680000900213	"Centro de día San Francisco"	**8.300**
Nombre: Asociación Promotora Universidad III Milenio **Expediente**: 27/07 **Dirección**: C/General Carreño **C.I.F.:** G-73230468 **C.C.C.:** 20900026410001404891	"Taller de apoyo al estudio"	**7.352**

Nombre: Rascasa **Expediente**: 29/07 **Dirección**: C/Sol, 16 **C.I.F.:** G-30666820 **C.C.C.:** 20900148170040113207	"Puertas Abiertas2"	**10.196**
Nombre: El Candil. **Expediente**: 30/07 **Dirección**: Avda de Mula **C.I.F.:** G-30541593 **C.C.C.:** 305802622720020687	"Proyecto de Refuerzo Educativo Grupal para niños/as y jóvenes en situación de desventaja social"	**6.878**

ANEXO II

RELACIÓN PRIORIZADA DE PROYECTOS RESERVAS PARA SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA CURSO 2007/2008.

ENTIDAD **PROYECTO** **MODALIDAD**	**PRESUPUESTO SOLICITADO**
1.AMPA LOS RAMOS **Título Proyecto**: "Apoyo escolar. Tutor/alumno, Aula de Acogida. Español para inmigrantes. Encuentro multicultural" **Modalidad I , II y III**	**15.663**
2. ASOCIACION RUMIÑAHUI HISPANO ECUATORIANA PARA LA COLABORACION AL DESARROLLO **Titulo del proyecto:** "Cantar y contar" **Modalidad: I**	**45.382,58**
4. AMPA IESO DE PLIEGO **Titulo del proyecto:** "Taller de apoyo escolar. Garantizar la igualdad de oportunidades" **Modalidad: I**	**2.924 €**
5. ASOCIACION DE PADRES Y MADRES DE C.P. SAN JUAN **Titulo del proyecto:** "Programa de prevención del absentismo, actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo" **Modalidad: I**	**12.000 €**

6 ATENEO DE CULTURA POPULAR **Titulo del proyecto:** "Aprender" **Modalidad: I**	**9.756 €**

ANEXO III

RELACIÓN DE PROYECTOS EXCLUIDOS PARA SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA CURSO 2007/2008.

ENTIDAD	CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN
1 FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES MURCIANAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA	I
2.OBRA SANTA M ªLUISA DE MARILLAC	IV
3.ASOCIACION DE MUJERES INMIGRANTES MAGREBIES DE YECLA	III
4.ASOCIACION CULTURAL VALLE DEL RICOTE	II
5.ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL CASTILLO (ADICA)	I
6.AMPA NUESTRA SRA DE LORETO	III

Excluidos: Causas

I. No es objeto de esta convocatoria.
II .Presentada fuera de plazo.
III Falta documentación.
IV. Dicha actividad es subvencionada en su totalidad a través de Decreto con esta Consejería.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

14701 Resolución de 30 de octubre de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican los créditos adicionales para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, de ámbito regional, para el año 2007.

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de julio de 2007 (BORM n.º 191, de 20 de agosto), fue aprobada la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, de ámbito regional, para el año 2007.

En el artículo 4 de la citada Resolución de convocatoria se establecían los créditos presupuestarios destinados a financiar la concesión de las citadas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.b, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 17.2.b de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, una vez constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas, y de solicitudes de subvención por importe superior al mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual establece que la Comunidad Autónoma ajustará su actuación en la gestión de las subvenciones a los principios de publicidad y transparencia, entre otros.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo

Único.- Publicar el crédito adicional autorizado para financiar la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, de ámbito regional, para el año 2007, convocadas mediante Resolución del Director General del SEF de 25 de julio de 2007, por el importe y partida presupuestaria que se establecen a continuación:

		Código	Financiación	
Crédito	Aplicación presupuestaria	Proyecto	FSE(1)	PEE(2)
180.000,00 €	2007.57.03.00.324A.483.58	33630	65 %	35 %

(1) Fondo Social Europeo.

(2) Servicio Público de Empleo Estatal.

Murcia a 30 de octubre de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Empleo y Formación
Servicio Regional de Empleo y Formación

14702 Resolución de 30 de octubre de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publican los créditos adicionales para la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua de ámbito regional, para el año 2007.

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 11 de julio de 2007 (BORM n.º 168, de 23 de julio), fue aprobada la convocatoria de concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua, de ámbito regional, para el año 2007.

En el artículo 2 de la citada Resolución de convocatoria se establecían los créditos presupuestarios destinados a financiar la concesión de las citadas subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.b, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 17.2.b de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, en el apartado 3 del artículo 2 de la Resolución de convocatoria, se establecía una cuantía adicional estimada de 2.500.000 euros, para el caso de que se produjera un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito; así como a la publicación a través del Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la cuantía adicional exacta y de su distribución.

En consecuencia, constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto en la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas; una vez realizados los trámites oportunos para su autorización, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación

Resuelvo

Único.- Publicar el crédito adicional autorizado para financiar la concesión de subvenciones, mediante la suscripción de contratos programa, para la ejecución de planes de formación continua, de ámbito regional, convocadas mediante Resolución del Director General del SEF de 11 de julio de 2007, por el importe y partida presupuestaria que se establecen a continuación:

Crédito	Aplicación presupuestaria	Código Proyecto	Financiación FSE(1)	SPEE(2)
2.226.364,00 €	2007.57.03.00.324A.483.58	33630	65%	35%

(1) Fondo Social Europeo.

(2) Servicio Público de Empleo Estatal.

Con cargo a la citada aplicación presupuestaria, se establecen las siguientes reservas de crédito:

A. La cantidad de 1.113.182,00 €, que será destinada a subvencionar contratos programa para la ejecución de planes de formación profesional intersectoriales.

B. La cuantía de 890.545,60 €, que será destinada a subvencionar contratos programa para la ejecución de planes formativos de carácter sectorial.

C. La cantidad de 122.450,02 € para la subvención de contratos programa que tengan por finalidad la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores, socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas y/o sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social.

D. Para subvencionar contratos programa cuya finalidad sea la ejecución de planes formativos destinados a trabajadores autónomos, se reserva la cantidad de 100.186,38 €.

No obstante, si una vez resueltas las solicitudes presentadas, existiese crédito disponible en cualquiera de las reservas efectuadas, se podrá aplicar dicho crédito a cualquiera de las otras, a criterio del órgano concedente, previo informe de la Comisión de Evaluación establecida en la convocatoria.

Murcia a 30 de octubre de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

——

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14460 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamurcia, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamurcia, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 18 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan una marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamurcia, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia,

Murcia, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamurcia, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia

En Murcia a 18 de octubre de 2007.

Reunidos

De una parte, don Joaquín Bascuñana García, Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 7.2 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2007.

Y de otra, don Francisco Javier Navarro Valls, Subdirector General de Inversiones, en representación de Cajamurcia, autorizado para la firma del presente Convenio en virtud de los poderes que le fueron conferidos mediante escritura pública de “Elevación a públicos de acuerdos sociales”, otorgada ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río, el 4 de marzo de 2004, número 1.238 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y facultades suficientes para la formalización del presente Convenio y

Exponen

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho, y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que de acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, considera como

línea básica de actuación, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones que tienen como objetivo fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, de forma que se incremente y consolide su presencia en este sector.

Que Cajamurcia, sensible ante todo tipo de iniciativas que refuercen la participación de la mujer dentro del mundo empresarial, está interesada en colaborar con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en el desarrollo del programa a que se refiere el presente Convenio, el cual se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo actividades que promuevan la actividad empresarial de las mujeres, facilitando su acceso a una financiación de carácter específico para la puesta en marcha y promoción de proyectos empresariales.

Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamurcia, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo de este programa.

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y Cajamurcia, para facilitar el acceso a una financiación de carácter específico en la creación de empresas por mujeres y favorecer su consolidación y expansión, a través de la modalidad de microcréditos.

Segunda. Compromisos de las partes.

A la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, le corresponde:

a) Prestar la asistencia técnica necesaria para la prestación del servicio objeto del Convenio.

b) Difundir el contenido del presente Convenio entre las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, los Centros Locales de Empleo y las Organizaciones de Mujeres Empresarias.

c) Orientar, informar y asesorar a las emprendedoras que, estando en activo o en desempleo, deseen crear su propia empresa, así como a aquellas mujeres empresarias que deseen plantear un proyecto de renovación o adaptación empresarial.

d) Facilitar un modelo estandarizado de presentación y evaluación del proyecto empresarial, a las mujeres que deseen solicitar financiación en esta línea.

e) Emitir el certificado que acredita a las usuarias como participantes en el programa microcréditos.

f) Realizar el seguimiento de los resultados del programa.

g) Realizar las gestiones necesarias con , a efectos de la concesión de los microcréditos.

A Cajamurcia le corresponde:

a) Crear una línea específica de financiación, con un límite máximo de 1.200.000,00 euros, dirigida a aquellas mujeres emprendedoras que cumplan las siguientes condiciones:

a.1) Que inicien su actividad o la hayan iniciado en un periodo inferior a un año.

a.2) Que tratándose de empresarias que hayan iniciado su actividad fuera de los límites anteriores, promovieran un proyecto de renovación o adaptación empresarial para su consolidación y/o expansión.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo habitual establecido por Cajamurcia, al que se acompañará el Plan de Empresa, el certificado de participación en el programa, así como la documentación que se considere oportuna a fin de facilitar su estudio y resolución.

Los préstamos para la financiación objeto del presente Convenio, se someterán a las siguientes condiciones:

1. El tipo de interés podrá ser fijo o variable. Si el tipo de interés es fijo, será el Euribor año más 1,25 puntos porcentuales; si el tipo de interés es variable, será el Euribor año más 1 punto.

2. La comisión de apertura será del 0 %.

3. La comisión de estudio será del 0 %.

4. El plazo de amortización será de 5 años, más 6 meses de carencia de capital optativo.

5. La comisión de amortización anticipada será del 0%.

El importe de la financiación por cada proyecto, de ser aprobada la operación por los servicios correspondientes de Cajamurcia, tendrá un límite máximo de 24.000 euros e incluirá la posibilidad de financiar activos fijos y capital circulante.

b) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con una periodicidad trimestral, los datos e información que se acuerde, para facilitar el seguimiento de los resultados del programa.

c) Comunicar, con carácter previo a su aplicación, las modificaciones que pudieran producirse en las condiciones ofrecidas como consecuencia de variaciones de normas de obligado cumplimiento para entidades financieras y que afecten a las operaciones que se contemplan en el Convenio.

d) Difundir la línea de colaboración establecida a través de su red de oficinas, prestando información y asistencia a las solicitantes de apoyo financiero.

e) Estudiar el proyecto presentado, validarlo y decidir sobre la concesión o no del préstamo.

Tercera. Órgano de seguimiento.

Para la supervisión, seguimiento y resolución de las posibles incidencias que pudieran presentarse durante la ejecución del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes del Instituto

de la Mujer de la Región de Murcia designados por su titular y dos representantes de Cajamurcia, a fin de velar por el control, cumplimiento y evaluación de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año a petición de cualquiera de las partes, cuando las circunstancias lo aconsejen, pudiendo sus titulares delegar sus funciones en las personas que designen, a fin de coordinar las actuaciones de ejecución del Programa.

Asimismo, se reunirá cuando lo consideren necesario a fin de examinar el desarrollo del presente Convenio.

Cuarta. Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que las mismas vengan únicamente encaminadas a mejorar la oferta financiera y la calidad del servicio y del producto ofrecido por Cajamurcia.

Dichas modificaciones se harán efectivas mediante Acuerdo del Órgano de Seguimiento del Convenio a que hace referencia la Cláusula anterior y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Quinta. Difusión y publicidad.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de este Convenio con , utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, así mismo, podrá utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada.

En todo caso, en la difusión y publicidad que se realice de las acciones previstas, se hará constar la participación de las dos partes suscriptoras del Convenio.

Sexta. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de dos años desde su firma, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

El convenio podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Resolución.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por Cajamurcia, Francisco Javier Navarro Valls.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14462 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Caja Rural Central, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Caja Rural Central, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 18 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan una marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Caja Rural Central, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia,

Murcia, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Caja Rural Central, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia

En Murcia a 18 de octubre de 2007.

Reunidos

De una parte, don Joaquín Bascuñana García, Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región

de Murcia, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 7.2 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2007.

Y de otra, don Manuel Ruiz Escudero, Director General , en representación de la Caja Rural Central, autorizado para la firma del presente Convenio en virtud de nombramiento del Consejo Rector celebrado el 29 de enero de 2004.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y facultades suficientes para la formalización del presente Convenio y

Exponen

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho, y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que de acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, considera como línea básica de actuación, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones que tienen como objetivo fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, de forma que se incremente y consolide su presencia en este sector.

Que la Caja Rural Central, sensible ante todo tipo de iniciativas que refuercen la participación de la mujer dentro del mundo empresarial, está interesada en colaborar con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en el desarrollo del programa a que se refiere el presente Convenio, el cual se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo actividades que promuevan la actividad empresarial de las mujeres, facilitando su acceso a una financiación de carácter específico para la puesta en marcha y promoción de proyectos empresariales.

Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Caja Rural Central, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo de este programa.

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y la Caja Rural Central, para facilitar el acceso a una financiación de carácter específico en la creación de empresas por mujeres y favorecer su consolidación y expansión, a través de la modalidad de microcréditos.

Segunda. Compromisos de las partes.

A la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, le corresponde:

a) Prestar la asistencia técnica necesaria para la prestación del servicio objeto del Convenio.

b) Difundir el contenido del presente Convenio entre las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, los Centros Locales de Empleo y las Organizaciones de Mujeres Empresarias.

c) Orientar, informar y asesorar a las emprendedoras que, estando en activo o en desempleo, deseen crear su propia empresa, así como a aquellas mujeres empresarias que deseen plantear un proyecto de renovación o adaptación empresarial.

d) Facilitar un modelo estandarizado de presentación y evaluación del proyecto empresarial, a las mujeres que deseen solicitar financiación en esta línea.

e) Emitir el certificado que acredita a las usuarias como participantes en el programa microcréditos.

f) Realizar el seguimiento de los resultados del programa.

g) Realizar las gestiones necesarias con la Caja Rural Central, a efectos de la concesión de los microcréditos.

A la Caja Rural Central le corresponde:

a) Crear una línea específica de financiación, con un límite máximo de 1.200.000,00 euros, dirigida a aquellas mujeres emprendedoras que cumplan las siguientes condiciones:

a.1) Que inicien su actividad o la hayan iniciado en un periodo inferior a un año.

a.2) Que tratándose de empresarias que hayan iniciado su actividad fuera de los límites anteriores, promovieran un proyecto de renovación o adaptación empresarial para su consolidación y/o expansión.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo habitual establecido por la Caja Rural Central, al que se acompañará el Plan de Empresa, el certificado de participación en el programa, así como la documentación que se considere oportuna a fin de facilitar su estudio y resolución.

Los préstamos para la financiación objeto del presente Convenio, se someterán a las siguientes condiciones:

1. El tipo de interés podrá ser fijo o variable. Si el tipo de interés es fijo, será el Euribor año más 1,25 puntos porcentuales; si el tipo de interés es variable, será el Euribor año más 1 punto.

2. La comisión de apertura será del 0%.

3. La comisión de estudio será del 0%.

4. El plazo de amortización será de 5 años, más 6 meses de carencia de capital optativo.

5. La comisión de amortización anticipada será del 0%.

El importe de la financiación por cada proyecto, de ser aprobada la operación por los servicios correspondien-

tes de la Caja Rural Central, tendrá un límite máximo de 24.000 euros e incluirá la posibilidad de financiar activos fijos y capital circulante.

b) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con una periodicidad trimestral, los datos e información que se acuerde, para facilitar el seguimiento de los resultados del programa.

c) Comunicar, con carácter previo a su aplicación, las modificaciones que pudieran producirse en las condiciones ofrecidas como consecuencia de variaciones de normas de obligado cumplimiento para entidades financieras y que afecten a las operaciones que se contemplan en el Convenio.

d) Difundir la línea de colaboración establecida a través de su red de oficinas, prestando información y asistencia a las solicitantes de apoyo financiero.

e) Estudiar el proyecto presentado, validarlo y decidir sobre la concesión o no del préstamo.

Tercera. Órgano de seguimiento.

Para la supervisión, seguimiento y resolución de las posibles incidencias que pudieran presentarse durante la ejecución del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia designados por su titular y dos representantes de la Caja Rural Central, a fin de velar por el control, cumplimiento y evaluación de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año a petición de cualquiera de las partes, cuando las circunstancias lo aconsejen, pudiendo sus titulares delegar sus funciones en las personas que designen, a fin de coordinar las actuaciones de ejecución del Programa.

Asimismo, se reunirá cuando lo consideren necesario a fin de examinar el desarrollo del presente Convenio.

Cuarta. Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que las mismas vengan únicamente encaminadas a mejorar la oferta financiera y la calidad del servicio y del producto ofrecido por la Caja Rural Central.

Dichas modificaciones se harán efectivas mediante Acuerdo del Órgano de Seguimiento del Convenio a que hace referencia la Cláusula anterior y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Quinta. Difusión y publicidad.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de este Convenio con la Caja Rural Central, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, así mismo, la Caja Rural Central podrá utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada.

En todo caso, en la difusión y publicidad que se realice de las acciones previstas, se hará constar la participación de las dos partes suscriptoras del Convenio.

Sexta. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de dos años desde su firma, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

El convenio podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Resolución.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Caja Rural Central, Manuel Ruiz Escudero.

—

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14463 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Banco Santander, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Banco Santander, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 18 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan una marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre trami-

tación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Banco Santander, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia,

Murcia, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Banco Santander, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia

En Murcia a 18 de octubre de 2007.

Reunidos

De una parte, don Joaquín Bascuñana García, Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 7.2 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2007.

Y de otra, don Luis María Conde Luengo, Director Territorial en Murcia, en representación del Banco Santander, autorizado para la firma del presente Convenio en virtud de escritura de poder de fecha 21 de octubre de 1985, ante el notario D. Antonio de Diego y Miró, protocolo número 1.577.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y facultades suficientes para la formalización del presente Convenio y

Exponen

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho, y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que de acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, considera como línea básica de actuación, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones que tienen como objetivo fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, de forma que se incremente y consolide su presencia en este sector.

Que el Banco Santander, sensible ante todo tipo de iniciativas que refuercen la participación de la mujer dentro del mundo empresarial, está interesada en colaborar con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en el desarrollo del programa a que se refiere el presente Convenio, el cual se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo actividades que promuevan la actividad empresarial de las mujeres, facilitando su acceso a una financiación de carácter específico para la puesta en marcha y promoción de proyectos empresariales.

Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Banco Santander, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo de este programa.

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y el Banco Santander, para facilitar el acceso a una financiación de carácter específico en la creación de empresas por mujeres y favorecer su consolidación y expansión, a través de la modalidad de microcréditos.

Segunda. Compromisos de las partes.

A la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, le corresponde:

a) Prestar la asistencia técnica necesaria para la prestación del servicio objeto del Convenio.

b) Difundir el contenido del presente Convenio entre las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, los Centros Locales de Empleo y las Organizaciones de Mujeres Empresarias.

c) Orientar, informar y asesorar a las emprendedoras que, estando en activo o en desempleo, deseen crear su propia empresa, así como a aquellas mujeres empresarias que deseen plantear un proyecto de renovación o adaptación empresarial.

d) Facilitar un modelo estandarizado de presentación y evaluación del proyecto empresarial, a las mujeres que deseen solicitar financiación en esta línea.

e) Emitir el certificado que acredita a las usuarias como participantes en el programa microcréditos.

f) Realizar el seguimiento de los resultados del programa.

g) Realizar las gestiones necesarias con el Banco Santander, a efectos de la concesión de los microcréditos.

A el Banco Santander le corresponde:

a) Crear una línea específica de financiación, con un límite máximo de 1.200.000,00 euros, dirigida a aquellas

mujeres emprendedoras que cumplan las siguientes condiciones:

a.1) Que inicien su actividad o la hayan iniciado en un periodo inferior a un año.

a.2) Que tratándose de empresarias que hayan iniciado su actividad fuera de los límites anteriores, promovieran un proyecto de renovación o adaptación empresarial para su consolidación y/o expansión.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo habitual establecido por el Banco Santander, al que se acompañará el Plan de Empresa, el certificado de participación en el programa, así como la documentación que se considere oportuna a fin de facilitar su estudio y resolución.

Los préstamos para la financiación objeto del presente Convenio, se someterán a las siguientes condiciones:

1. El tipo de interés podrá ser fijo o variable. Si el tipo de interés es fijo, será el Euribor año más 1,25 puntos porcentuales; si el tipo de interés es variable, será el Euribor año más 1 punto.

2. La comisión de apertura será del 0%.

3. La comisión de estudio será del 0%.

4. El plazo de amortización será de 5 años, más 6 meses de carencia de capital optativo.

5. La comisión de amortización anticipada será del 0%.

El importe de la financiación por cada proyecto, de ser aprobada la operación por los servicios correspondientes del Banco Santander, tendrá un límite máximo de 24.000 euros e incluirá la posibilidad de financiar activos fijos y capital circulante.

b) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con una periodicidad trimestral, los datos e información que se acuerde, para facilitar el seguimiento de los resultados del programa.

c) Comunicar, con carácter previo a su aplicación, las modificaciones que pudieran producirse en las condiciones ofrecidas como consecuencia de variaciones de normas de obligado cumplimiento para entidades financieras y que afecten a las operaciones que se contemplan en el Convenio.

d) Difundir la línea de colaboración establecida a través de su red de oficinas, prestando información y asistencia a las solicitantes de apoyo financiero.

e) Estudiar el proyecto presentado, validarlo y decidir sobre la concesión o no del préstamo.

Tercera. Órgano de seguimiento.

Para la supervisión, seguimiento y resolución de las posibles incidencias que pudieran presentarse durante la ejecución del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia designados por su titular y dos representantes del Banco Santander, a fin de velar por el control, cumplimiento y evaluación de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año a petición de cualquiera de las partes, cuando las circunstancias lo aconsejen, pudiendo sus titulares delegar sus funciones en las personas que designen, a fin de coordinar las actuaciones de ejecución del Programa.

Asimismo, se reunirá cuando lo consideren necesario a fin de examinar el desarrollo del presente Convenio.

Cuarta. Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que las mismas vengan únicamente encaminadas a mejorar la oferta financiera y la calidad del servicio y del producto ofrecido por el Banco Santander.

Dichas modificaciones se harán efectivas mediante Acuerdo del Órgano de Seguimiento del Convenio a que hace referencia la Cláusula anterior y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Quinta. Difusión y publicidad.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de este Convenio con el Banco Santander, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, así mismo, el Banco Santander podrá utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada.

En todo caso, en la difusión y publicidad que se realice de las acciones previstas, se hará constar la participación de las dos partes suscriptoras del Convenio.

Sexta. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de dos años desde su firma, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

El convenio podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Resolución.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Banco Santander, Luis María Conde Luengo.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14464 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamar, Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 18 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan una marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia,

Murcia, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamar, Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

En Murcia a 18 de octubre de 2007.

Reunidos

De una parte, don Joaquín Bascuñana García, Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 7.2 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2007.

Y de otra, don Manuel Pasquín Rodríguez, Director de Negocio en Murcia, en representación de Cajamar, autorizado para la firma del presente Convenio en virtud de escritura de poder de fecha 26 de septiembre de 2006, ante el notario D. Alberto Agüero de Juan, protocolo número 4.128.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y facultades suficientes para la formalización del presente Convenio y

Exponen

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho, y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que de acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, considera como línea básica de actuación, el pleno acceso de las mujeres a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones que tienen como objetivo fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, de forma que se incremente y consolide su presencia en este sector.

Que Cajamar, sensible ante todo tipo de iniciativas que refuercen la participación de la mujer dentro del mundo empresarial, está interesada en colaborar con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en el desarrollo del programa a que se refiere el presente Convenio, el cual se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo actividades que promuevan la actividad empresarial de las mujeres, facilitando su acceso a una financiación de carácter específico para la puesta en marcha y promoción de proyectos empresariales.

Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y Cajamar, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo de este programa.

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y Cajamar, para facilitar el acceso a una financiación de carácter específico en la creación de empresas por mujeres y favorecer su consolidación y expansión, a través de la modalidad de microcréditos.

Segunda. Compromisos de las partes.

A la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, le corresponde:

a) Prestar la asistencia técnica necesaria para la prestación del servicio objeto del Convenio.

b) Difundir el contenido del presente Convenio entre las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, los Centros Locales de Empleo y las Organizaciones de Mujeres Empresarias.

c) Orientar, informar y asesorar a las emprendedoras que, estando en activo o en desempleo, deseen crear su propia empresa, así como a aquellas mujeres empresarias que deseen plantear un proyecto de renovación o adaptación empresarial.

d) Facilitar un modelo estandarizado de presentación y evaluación del proyecto empresarial, a las mujeres que deseen solicitar financiación en esta línea.

e) Emitir el certificado que acredita a las usuarias como participantes en el programa microcréditos.

f) Realizar el seguimiento de los resultados del programa.

g) Realizar las gestiones necesarias con Cajamar, a efectos de la concesión de los microcréditos.

A Cajamar le corresponde:

a) Crear una línea específica de financiación, con un límite máximo de 1.200.000,00 euros, dirigida a aquellas mujeres emprendedoras que cumplan las siguientes condiciones:

a.1) Que inicien su actividad o la hayan iniciado en un periodo inferior a un año.

a.2) Que tratándose de empresarias que hayan iniciado su actividad fuera de los límites anteriores, promovieran un proyecto de renovación o adaptación empresarial para su consolidación y/o expansión.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo habitual establecido por Cajamar, al que se acompañará el Plan de Empresa, el certificado de participación en el programa, así como la documentación que se considere oportuna a fin de facilitar su estudio y resolución.

Los préstamos para la financiación objeto del presente Convenio, se someterán a las siguientes condiciones:

1. El tipo de interés podrá ser fijo o variable. Si el tipo de interés es fijo, será el Euribor año más 1,25 puntos porcentuales; si el tipo de interés es variable, será el Euribor año más 1 punto.

2. La comisión de apertura será del 0%.

3. La comisión de estudio será del 0%.

4. El plazo de amortización será de 5 años, más 6 meses de carencia de capital optativo.

5. La comisión de amortización anticipada será del 0%.

El importe de la financiación por cada proyecto, de ser aprobada la operación por los servicios correspondientes de Cajamar, tendrá un límite máximo de 24.000 euros e incluirá la posibilidad de financiar activos fijos y capital circulante.

b) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con una periodicidad trimestral, los datos e información que se acuerde, para facilitar el seguimiento de los resultados del programa.

c) Comunicar, con carácter previo a su aplicación, las modificaciones que pudieran producirse en las condiciones ofrecidas como consecuencia de variaciones de normas de obligado cumplimiento para entidades financieras y que afecten a las operaciones que se contemplan en el Convenio.

d) Difundir la línea de colaboración establecida a través de su red de oficinas, prestando información y asistencia a las solicitantes de apoyo financiero.

e) Estudiar el proyecto presentado, validarlo y decidir sobre la concesión o no del préstamo.

Tercera. Órgano de seguimiento.

Para la supervisión, seguimiento y resolución de las posibles incidencias que pudieran presentarse durante la ejecución del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por dos representantes del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia designados por su titular y dos representantes de Cajamar, a fin de velar por el control, cumplimiento y evaluación de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año a petición de cualquiera de las partes, cuando las circunstancias lo aconsejen, pudiendo sus titulares delegar sus funciones en las personas que designen, a fin de coordinar las actuaciones de ejecución del Programa.

Asimismo, se reunirá cuando lo consideren necesario a fin de examinar el desarrollo del presente Convenio.

Cuarta. Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que las mismas vengan únicamente encaminadas a mejorar la oferta financiera y la calidad del servicio y del producto ofrecido por Cajamar.

Dichas modificaciones se harán efectivas mediante Acuerdo del Órgano de Seguimiento del Convenio a que hace referencia la Cláusula anterior y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Quinta. Difusión y publicidad.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de este Convenio con Cajamar, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, así mismo, Cajamar podrá utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada.

En todo caso, en la difusión y publicidad que se realice de las acciones previstas, se hará constar la participación de las dos partes suscriptoras del Convenio.

Sexta. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de dos años desde su firma, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

El convenio podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Resolución.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por Cajamar, Caja Rural Intermediterránea Sociedad Cooperativa de Crédito, Manuel Pasquín Rodríguez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14466 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia.

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 18 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan una marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia,

Murcia, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para la implantación de un programa de fomento de la iniciativa empresarial de las mujeres de la Región de Murcia

En Murcia a 18 de octubre de 2007.

Reunidos

De un parte, don Joaquín Bascuñana García, Excmo. Sr. Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las funciones conferidas por el artículo 7.2 de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 22 de junio de 2007.

Y de otra, don Ildefonso Riquelme Manzanera, Director Territorial en Murcia, en representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, autorizado para la firma del presente Convenio en virtud de escritura de poder y nombramiento de cargo de fecha 26 de noviembre de 2001, ante el notario de Alicante, D. Francisco Benítez Ortiz, protocolo número 4.448, y D. Ángel Martínez Martínez, Presidente del Consejo Territorial, a título de representación social.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad y facultades suficientes para la formalización del presente Convenio y

Exponen

Que mediante Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre los sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho, y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Que de acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, considera como línea básica de actuación, el pleno acceso de las mujeres

a los derechos sociales y económicos, para lo que lleva a cabo diversas actuaciones que tienen como objetivo fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres, de forma que se incremente y consolide su presencia en este sector.

Que la Caja de Ahorros del Mediterráneo, sensible ante todo tipo de iniciativas que refuercen la participación de la mujer dentro del mundo empresarial, está interesada en colaborar con la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en el desarrollo del programa a que se refiere el presente Convenio, el cual se fundamenta en la necesidad de llevar a cabo actividades que promuevan la actividad empresarial de las mujeres, facilitando su acceso a una financiación de carácter específico para la puesta en marcha y promoción de proyectos empresariales.

Que a la vista de la coincidencia de objetivos y la voluntad de aunar esfuerzos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, estiman conveniente la colaboración de ambas partes en la ejecución y desarrollo de este programa.

Por todo ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, y la Caja de Ahorros del Mediterráneo, para facilitar el acceso a una financiación de carácter específico en la creación de empresas por mujeres y favorecer su consolidación y expansión, a través de la modalidad de microcréditos.

Segunda. Compromisos de las partes.

A la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, le corresponde:

a) Prestar la asistencia técnica necesaria para la prestación del servicio objeto del Convenio.

b) Difundir el contenido del presente Convenio entre las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, los Centros Locales de Empleo y las Organizaciones de Mujeres Empresarias.

c) Orientar, informar y asesorar a las emprendedoras que, estando en activo o en desempleo, deseen crear su propia empresa, así como a aquellas mujeres empresarias que deseen plantear un proyecto de renovación o adaptación empresarial.

d) Facilitar un modelo estandarizado de presentación y evaluación del proyecto empresarial, a las mujeres que deseen solicitar financiación en esta línea.

e) Emitir el certificado que acredita a las usuarias como participantes en el programa microcréditos.

f) Realizar el seguimiento de los resultados del programa.

g) Realizar las gestiones necesarias con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a efectos de la concesión de los microcréditos.

A la Caja de Ahorros del Mediterráneo le corresponde:

a) Crear una línea específica de financiación, con un límite máximo de 1.200.000,00 euros, dirigida a aquellas mujeres emprendedoras que cumplan las siguientes condiciones:

a.1) Que inicien su actividad o la hayan iniciado en un periodo inferior a un año.

a.2) Que tratándose de empresarias que hayan iniciado su actividad fuera de los límites anteriores, promovieran un proyecto de renovación o adaptación empresarial para su consolidación y/o expansión.

Las solicitudes se formularán conforme al modelo habitual establecido por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, al que se acompañará el Plan de Empresa, el certificado de participación en el programa, así como la documentación que se considere oportuna a fin de facilitar su estudio y resolución.

Los préstamos para la financiación objeto del presente Convenio, se someterán a las siguientes condiciones:

1. El tipo de interés podrá ser fijo o variable. Si el tipo de interés es fijo, será el Euribor año más 1,25 puntos porcentuales; si el tipo de interés es variable, será el Euribor año más 1 punto.

2. La comisión de apertura será del 0%.

3. La comisión de estudio será del 0%.

4. El plazo de amortización será de 5 años, más 6 meses de carencia de capital optativo.

5. La comisión de amortización anticipada será del 0%.

El importe de la financiación por cada proyecto, de ser aprobada la operación por los servicios correspondientes de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, tendrá un límite máximo de 24.000 euros e incluirá la posibilidad de financiar activos fijos y capital circulante.

b) Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, con una periodicidad trimestral, los datos e información que se acuerde, para facilitar el seguimiento de los resultados del programa.

c) Comunicar, con carácter previo a su aplicación, las modificaciones que pudieran producirse en las condiciones ofrecidas como consecuencia de variaciones de normas de obligado cumplimiento para entidades financieras y que afecten a las operaciones que se contemplan en el Convenio.

d) Difundir la línea de colaboración establecida a través de su red de oficinas, prestando información y asistencia a las solicitantes de apoyo financiero.

e) Estudiar el proyecto presentado, validarlo y decidir sobre la concesión o no del préstamo.

Tercera. Órgano de seguimiento.

Para la supervisión, seguimiento y resolución de las posibles incidencias que pudieran presentarse durante la

ejecución del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta integrada por los representantes del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia designados por su titular y dos representantes de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a fin de velar por el control, cumplimiento y evaluación de las actuaciones previstas en el presente Convenio.

Esta Comisión se reunirá, al menos, dos veces al año a petición de cualquiera de las partes, cuando las circunstancias lo aconsejen, pudiendo sus titulares delegar sus funciones en las personas que designen, a fin de coordinar las actuaciones de ejecución del Programa.

Asimismo, se reunirá cuando lo consideren necesario a fin de examinar el desarrollo del presente Convenio.

Cuarta. Modificaciones.

Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que las mismas vengan únicamente encaminadas a mejorar la oferta financiera y la calidad del servicio y del producto ofrecido por la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Dichas modificaciones se harán efectivas mediante Acuerdo del Órgano de Seguimiento del Convenio a que hace referencia la Cláusula anterior y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Quinta. Difusión y publicidad.

La Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se compromete a informar a la opinión pública de la existencia de este Convenio con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados y, así mismo, la Caja de Ahorros del Mediterráneo podrá utilizar y difundir el Convenio en la medida que considere más adecuada.

En todo caso, en la difusión y publicidad que se realice de las acciones previstas, se hará constar la participación de las dos partes suscriptoras del Convenio.

Sexta. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de dos años desde su firma, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

El convenio podrá prorrogarse por iguales períodos de tiempo, mediante acuerdo expreso de las partes.

Séptima. Resolución.

El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo de las partes.

b) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

c) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Octava. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Ildefonso Riquelme Manzanera, Ángel Martínez Martínez.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

14468 Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de Personas Mayores.

Visto el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de Personas Mayores, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 15 de octubre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007, del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de Personas Mayores.

Murcia, 25 de octubre de 2007.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Anexo de Ampliación de plazas para el año 2007 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Calasparra, para la atención de Personas Mayores.

En Murcia a 15 de octubre de 2007.

Intervienen

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuñana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2006.

De otra, D. Jesús Navarro Jiménez, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, en representación del mismo, facultado para suscribir la presente ampliación de convenio mediante acuerdo de la Junta Directiva, en reunión celebrada el día 15 de mayo de 2007.

Exponen

Que con fecha 1 de enero de 2007 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia, de personas mayores, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, en el Centro denominado "Residencia Virgen de la Esperanza", sito en la calle Molinico, n.º 7, C.P. 30420 de Calasparra, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Calasparra. Dicho Convenio tiene vigencia desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Dicho Convenio fue suscrito en los siguientes términos:

Periodo	N.° Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	30	488.589,00 €	126.000,00 €	362.589,00 €
2008	30	489.927,60 €	126.000,00 €	363.927,60 €
2009	30	488.589,00 €	126.000,00 €	362.589,00 €
TOTAL	**30**	**1.467.105,60 €**	**378.000,00 €**	**1.089.105,60 €**

Respecto al precio de la plaza el punto tercero del Convenio de colaboración firmado establece: "El precio de la plaza ocupada para el año 2007, podrá incrementarse hasta un máximo de 44,62 € plaza/usuario/día. En enero de dicho año se establecerá el precio/plaza definitivo. El precio de la plaza reservada será del 75 % del precio de la plaza ocupada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes."

La resolución del Director General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, determina en su único punto: "establecer el precio de la plaza para el presente año 2007 con las diferentes entidades privadas con la que existe convenio de colaboración o contrato de gestión de servicios públicos, para la ocupación y reserva de plazas en residencias para personas mayores, en las siguientes cuantías: plaza ocupada: 43,65 €/plaza/día; plaza reservada: 32,74 €/plaza/día"

Teniendo en cuenta la importancia del sector de las personas mayores en el ámbito de los Servicios Sociales durante este periodo, y con el fin de incrementar el grado de protección social y atender sus necesidades al ritmo que sigue el crecimiento demográfico, y teniendo en cuenta las directrices del plan gerontológico, es objetivo prioritario la creación de nuevas plazas residenciales para personas mayores dependientes o asistidas.

La ampliación de plazas ubicadas en diferentes puntos de la Región de Murcia garantiza el poder prestar la atención especializada que necesitan nuestros mayores en esta nueva etapa, dentro de su entorno habitual, donde han desarrollado su vida cerca de sus familiares.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

• Incrementar en quince el número de plazas asistidas convenidas con el Ayuntamiento de Calasparra, con C.I.F. P-3001300-G en el Centro denominado "Residencia Virgen de la Esperanza", desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009.

• respecto al precio a abonar por el IMAS para las plazas incrementadas, se mantendrá el determinado en la resolución de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS de fecha 15 de enero de 2007, establecido en 43,65 € por plaza ocupada y en 32,74 € por plaza reservada. El precio plaza convenido, será incrementado anualmente conforme al incremento que experimente el IPC, salvo acuerdo expreso de las partes, tal y como se establece en la cláusula tercera del convenio.

• respecto al coste total del presente aumento se establece en un máximo de: quinientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve euros con veinticinco céntimos (538.859,25 €) Según el siguiente detalle:

Periodo	N.° Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	15	60.237,00 €	15.750,00 €	44.487,00 €
2008	15	239.638,50 €	63.000,00 €	176.638,50 €
2009	15	238.983,75 €	63.000,00 €	175.983,75
TOTAL	**15**	**538.859,25 €**	**141.750,00 €**	**397.109,25**

El presente Anexo se incorpora al Convenio firmado con fecha 1 de enero de 2007, resultando un costo total máximo de (dos millones cinco mil novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta y cinco céntimos) 2.005.964,85 €, Según se detalla:

Periodo	N.° Plazas	Coste Total	Aportación Residentes	Aportación IMAS
2007	45	548.826,00 €	141.750,00 €	407.076,00 €
2008	45	729.566,10 €	189.000,00 €	540.566,10 €
2009	45	727.572,75 €	189.000,00 €	538.572,75 €
TOTAL	**45**	**2.005.964,85 €**	**519.750,00 €**	**1.486.214,85 €**

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en las fechas que se expresan.

Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por la Asociación, Jesús Navarro Jiménez.

4. Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14843 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipos de domótica, alarmas y autómatas para varios ciclos formativos.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/100/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de equipos de domótica, alarmas y autómatas para varios Ciclos Formativos.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: Sí, 4 lotes.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los Institutos de Enseñanza Secundaria indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

e) Plazo de entrega: 7 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 224.589,00 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/ 279689.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en http://www.carm.es/educacion.

Murcia, 29 de octubre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

14845 Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la adquisición de equipamiento para ciclos formativos de la familia profesional de electricidad y electrónica.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/99/2007.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación.

c) División por lotes: Sí, 4 lotes.

d) Lugar de entrega: el material deberá ser entregado en los Institutos de Enseñanza Secundaria indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.

e) Plazo de entrega: 7 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 215.424,00 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968/ 228381.

e) Telefax: 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen esta contratación podrán ser consultados en http://www.carm.es/educacion.

Murcia, 29 de octubre de 2007.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14495 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas en paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, de la Dirección General del Medio Natural, sita en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

- FO 309/07. Don Manuel Ayala Carrillo, Avenida Spreafico, número 24, Archena (Murcia), artículo 67 c) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Sanción: 300 euros.

- FO 2/07. Don Antonio Martínez González, Carril Alarcones, 4b, Zarandona (Murcia), artículo 67 f) y 67 i) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Sanción: 4.000 euros.

- FO 4/07 bis. Eva María Gómez Quijano, calle 22 de marzo, San Isidro Alicante, artículo 67 f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Sanción: 1.000 euros.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora doña María del Mar Jiménez Ródenas y Maravilla Muñoz Jiménez. Lo que se pone en conocimiento de las

personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 2 de octubre de 2007.—El Director del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14500 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General del medio Natural, calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora doña Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria doña Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Número expediente: Caza 78/07.

Nombre: José Cánovas Alcázar.

Dirección: Libertad, 12 I, Murcia.

Precepto infringido e importe: Artículo 100.9, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Sanción: 600 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.

Número expediente: Caza 93/07.

Nombre: Mariano Hernández Cánovas.

Dirección: Reguerón 183 Sn Aledo.

Precepto infringido e importe: Artículo 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Sanción: 300 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Número de expediente: Caza 104/07.

Nombre: Francisco Ruiz Fenoll.

Dirección: General Moscardó, 36, Las Torres de Cotillas.

Precepto infringido e importe: Artículo 90.1.i, 100.15, 100.20, 100.4, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia.

Sanción: 900 euros. Pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 16 de octubre de 2007.—El Director del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

14840 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 171/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución del Centro de Coordinación Forestal para Lucha contra Incendios, T.M. de Murcia, Región de Murcia, cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.23.2.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: Seis meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta euros (236.640,00 €), IVA incluido.

Financiación: Será cofinanciado con fondos FEADER de la Unión Europea.

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Regional, sita en C/ Conde Valle de San Juan, n.º 2, Tfno. 968217893 / 968216327 y Fax: 968220463. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo: C. Subgrupo: 3. Categoría: B

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de los criterios de selección.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

11. Gastos de anuncios.

Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia a 5 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Diego M. Pardo Domínguez.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

14428 Cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del Embalse de La Cierva para el año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Confederación Hidrográfica del Segura ha elaborado los cánones de regulación de los aprovechamientos con aguas procedentes del embalse de La Cierva para el año 2007, oídos previamente los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios en la Junta de Explotación del embalse de La Cierva, en la reunión celebrada el día 17 de octubre de 2007.

El canon a aplicar es el siguiente:

Canon C.R. Pantano de La Cierva: 38,00 euros/Ha.

Será aplicable a 1.651,66 hectáreas

Canon C.R. Yéchar: 38,00 euros/Ha.

Será aplicable a 133,03 hectáreas

El canon a aplicar a los usuarios está sujeto a las tasas de impuestos que correspondan en su caso de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

Se establece un mínimo de 1,80 euros por cada liquidación, cuyo valor resulte inferior a éste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a efectos de que puedan formularse las reclamaciones que procedan en la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1. Murcia.

Murcia, 22 de octubre de 2007.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14485 Expediente de dominio. Inmatriculación 1128/2005.

N.I.G.: 30016 1 0006162 /2005

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1128/2005

Sobre: otras materias

De: Isabel Muñoz Barcelona

Procurador: Soledad Para Conesa

Contra: Don Fulgencio Martínez Hernández, Domingo Giménez Sánchez, Francisco Ros Cavas, José Martínez Madrid, Bernarda Martínez Madrid Excmo. Ayuntamiento Cartagena

Procurador: Milagrosa González Conesa, Milagrosa González Conesa, Milagrosa González Conesa, Alejandro Lozano Conesa, Alejandro Lozano Conesa, José Antonio Zamora Conesa

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 1128/2005 a instancia de Isabel Muñoz Barcelona, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Terreno solar sito en la diputación de La Aljorra de este término municipal, con una superficie de dos mil quinientos cuarenta y tres metros siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte, calle Francisco Bernal, antes carretera de El Albujón y en parte, solar de doña Concepción Otón Hernández; Sur, calle Marqués de Fuente El sol; al Este, con calle sin nombre; y al Oeste, con transformador y casa de Hidroeléctrica Española y en parte solar dicho de la señora Otón Hernández".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 15 de octubre de 2007.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Cartagena

14483 Expediente de dominio. Exceso de cabida 122/2006.

N.I.G.: 30016 1 0000849 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 122/2006

Sobre: Otras materias

De: Francisco Mercader Martínez

Procurador: Soledad Para Conesa

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 122/2006 a instancia de Francisco Mercader Martínez expediente de dominio de exceso de cabida de las siguientes fincas:

"Trozo de terreno solar, que mide once metros por su fachada a la calle, por veinte metros de fondo, o sean doscientos veinte metros cuadrados, situados en la diputación del Plan, paraje de Los Dolores, con frente a la calle Marina n.º 22 de Cartagena. Linda por el Norte o frente calle Marina; Sur o espalda. Pablo Otón; Oeste o derecha entrando. Ramón Navarro; y al Este o izquierda Andrés Castillo, inscrita la referida escritura en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, mediante la inscripción 3.ª de la finca n.º 51.882, folio 31 libro 596, de la sección 3.ª, tomo 1.719"

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 9 de octubre de 2007.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

14435 Ejecución hipotecaria 531/2007.

N.I.G.: 30016 1 0002482/2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 531/2007.

De: Caja de Ahorros de Murcia

Procurador: María Isabel Díez Almodovar

Contra: Timothy Linington, Sharon Judy Linington

Procurador: Sin profesional asignado

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario en funciones de sustitución del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 531/2007 a instancia de la Procuradora doña María Isabel Díez Almodovar, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Murcia contra Timothy Linington y Sharon Judy Linington, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 36.028, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Tres de Cartagena, al tomo 2.861,

libro 526, sección Fuente Álamo, folio 184, inscripción 8, valorada a efectos de subasta en la cantidad de sesenta mil setecientos euros (60.700,00 €)

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Edificio Juzgados, 6.ª planta el próximo día diecisiete de enero de dos mil ocho a las doce horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Sirva la publicación del edicto de notificación a los ejecutados, de resultar negativas las notificaciones realizadas en el domicilio designado en autos y en el título ejecutivo.

En Cartagena a 22 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

14482 Ejecución de títulos judiciales 450/2005.

N.I.G.: 30016 1 0002094/2005

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 450/2005

Sobre: Otras materias

De: Banco Santander, S.A

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Contra: Jesús García Ruiz, Manuel Rubio Alarcón

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Concha Ruiz García Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 450/2005, que procede de los autos de juicio de menor cuantía 84/99 del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena (antiguo mixto 3), a instancia de Banco Santander, S.A contra Jesús García Ruiz, Manuel Rubio Alarcón sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral n.º 8.979, tomo 3.501, libro 367, sección 7.ª, folio 213, inscripción 3.ª 100% del pleno dominio por titulo de adjudicación por liquidación de sociedad conyugal con carácter privativo de Carmen Gómez Navarro. Valorada a efectos de subasta en 78.484,56 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ Ángel Bruna, Edif. Juzgados, 6.ª planta el día 20 de diciembre de 2007 a las 10,30 horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Cartagena, a 20 de septiembre de 2007.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

14454 Demanda 856/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100890/2005 01000

N.º Autos: Demanda 856/2005.

N.º Ejecución: 68/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Schulze Partner, S.L., Thomas Schulze

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 68/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mirna Parlatoni Tortosa contra las empresas Schulze Partner, S.L., y Thomas Schulze, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Schulze Partner, S.L. y Thomas Schulze en situación de insolvencia total por importe de 8.447,94 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al BORM conforme al artículo 274.5 de la referida ley procesal. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Schulze Partner S.L. y Tomas Schulze, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que

las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 22 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

14510 Demanda 248/2007.MC.

N.I.G.: 30016 4 0100256/2007 07410

N.º Autos: Demanda 248/2007.MC

Materia: Ordinario / Cantidad.

Demandante: Abdellah Boukhrissi

Demandado: Agustín García Pérez

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Abdellah Boukhrissi contra Agustín García Pérez , sobre cantidad, registrado con el n.º 248/2007, se ha acordado citar a Agustín García Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 06-11-07 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agustín García Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 24 de octubre de 2007.—El/la Secretario Judicial.

——

De lo Social número Uno de Cartagena

14511 Demanda 1071/2006.MC.

N.I.G.: 30016 4 0101004/2006 07410

N.º Autos: Demanda 1071/2006.MC

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Sergey Vershkov

Demandado: Construcciones El Ayat 2005, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Sergey Vershkov contra Construcciones El Ayat 2005, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 1071/2006, se ha acordado citar a Construcciones El Ayat 2005, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-01-08 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Construcciones El Ayat 2005, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 22 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

14513 Autos: 325/07.

N.° Autos: 325/07

Materia: Cantidad

Demandante: Francisco Gerardo Quezada Ortega

Demandado: Polaris Desarrollo S.L., Faustino Piquero García, Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 325/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Gerardo Quezada Ortega contra la empresa Polaris Desarrollo S.L. Faustino Piquero García Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, auto Conciliación cuyo fallo literal refiere:

“Que debo aprobar y apruebo el acuerdo de Conciliación celebrada con fecha 27-09-07, entre Francisco Gerardo Quezada Ortega como actor , y Polaris Desarrollo S.L. como parte demandada”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas con-

tenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Faustino Piquero García en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 15-10-07.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

14514 Autos 315/07.

N.º Autos: 315/07

Materia: Cantidad

Demandante: Máximo Emiliano Quezada Romero

Demandado: Hernán Patricio Quezada Romero Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos núm. 315/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Máximo Emiliano Quezada Romero contra la empresa Hernán Patricio Quezada Romero, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo fallo literal refiere:

Se tiene por desistido a Máximo Emiliano Quezada Romero de su demanda, tal y como viene acordado en autos procediendo al Archivo de las presentes actuaciones del que se tomará oportuna nota en los libros registro de los de su clase."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Hernán Patricio Quezada Romero en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en Boiletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a 17-10-07.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

——

Primera Instancia número Uno de Cieza

14437 Expediente de dominio. Exceso de cabida 295/2007.

N.I.G.: 30019 1 0103016/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 295/2007

Sobre: Otras materias

De: Ana Ruiz Marco

Procurador: Piedad Piñera Marín

Contra: Juan Marco Expósito, María Ruiz Quilez, Ramón Ruiz Quílez, María Quílez López.

Procurador: Sin profesional asignado

Don Pedro García García, Secretario Stta. del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 295/2007 se tramita expediente de dominio a instancia de Ana Ruiz Marco para la inmatriculación de las siguientes fincas: "En término municipal de Abanilla, Partido de Macisvenda, sitio de la Cañada Honda, un trozo de tierra secano, medio celemín o dos áreas setenta y nueve centiáreas, que linda: Saliente, colador de ganados Mediodía, Francisca Pérez Quiles; Poniente, la siguiente finca; y Norte, Colador.

En el mismo partido y sitio, otro trozo de tierra secano que tiene de cabida tahúlla y media o dieciséis áreas, setenta y siete centiáreas, que linda: Saliente, la finca anterior; Mediodía, Josefa Tolmos Quiles y otros; Poniente, José Tenza, y al Norte vereda".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza a 10 de septiembre de 2007.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Dos de Cieza

14436 Ejecución hipotecaria 191/2007.

N.I.G.: 30019 1 0201637 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 191/2007

Sobre: Otras materias.

De: Cajamar, Caja Rural, SCC

Procurador: Piedad Piñera Marín

Contra: Martinez-Cantó Mas Llorca, Juan Lorenzo Cantó Sánchez, María Cantó Cantó

Procurador: Sin profesional asignado

Doña María Elisa Ortiz Soler, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza

Atentamente saludo y hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 191/2007 que se sigue en este Juzgado a instancia de Cajamar, Caja Rural, SCC., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín contra Ana Martínez-Cantó Mas Llorca, Juan Loren-

zo Cantó Sánchez, María Cantó Cantó en reclamación de 45.303,96 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 13.591 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Urbana: En término de Abanilla, una casa habitación a primeras y segundas cubiertas, de medidas superficial: ciento doce metros cuadrados, sita en el partido de La Cañada de la Leña, hoy marcada con el núm. 22 de la calle San Francisco, de dicha pedanía.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Cieza, al libro 97, tomo 475, folio 149, finca registral núm. 13.255.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de diciembre de 2007, a las 9'30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Jiménez Castellanos S/N (frente a estación de autobuses), siendo el valor de la finca a efectos de subasta, el de noventa mil setecientos cincuenta euros (90.750 euros), conforme consta en escritura de préstamo hipotecario.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en un diario local.

Para el caso de que la notificación a los ejecutados fuera negativa, se le hace saber a los mismos que mediante la publicación del presente Edicto quedarán debidamente notificados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Cieza, a 28 de septiembre de 2007.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

14505 Autos 99/2007.

N.º Autos: 99/2007

20320

Demandante: Doña María José Pallarés Costa y otra

Demandado: Margosan, S.L.

Acción: Cantidad

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Del Juzgado De Lo Social número Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 99/2007, seguido a instancia de doña María José Pallarés Costa y otra, contra la empresa Magosan, S.L., sobre cantidad

Sentencia número 195/2007

En la ciudad de Murcia a catorce de mayo de dos mil siete

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María José Pallarés Costa y doña Trinidad García Rodríguez, contra la empresa Margosan S.L., debo condenar y condeno a esta última a que en concepto de indemnización por despido por causas objetivas abone a las demandantes las siguientes indemnizaciones, más el interés por mora correspondiente:

A doña María José Pallarés Costa: 5.257,74 euros.

A doña Trinidad García Rodríguez: 1.993,01 euros.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.99.07, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c. c. número 3.093.0067.99.07.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda la Empresa Margosan S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 22 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

14506 Autos 310/2007.

N.º Autos: 310/2007

20320

Demandante: Mohamed Essabar

Demandado: Broadly Rústicos y Urbana S.L.

Acción: Reconocimiento relación laboral

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social numero Dos de Murcia:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número, seguido a instancia de contra la Empresa, sobre

Sentencia número: 354/2007

En la Ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de dos mil siete

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Mohamed Essabar contra la empresa Broadly Rústicos y Urbana S.L. debo declarar y declaro que entre ambos litigantes existió una relación laboral que se extendió desde el 1/10/2005 al 18/11/2006, condenando a la Empresa demandada a estar y pasar por ello con todas las consecuencias legales que son inherentes a tal declaración.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el Fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.310.2007, en esta Capital, sita en Avda. Libertad s/n, Edf. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mil pesetas), en la misma Entidad Bancaria, c. c. número 3.093.0067.310.2007.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso y de Impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la empresa que últimamente Broadly Rústicos y Urbana S. L. tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 22 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

———

De lo Social número Dos de Murcia

14507 Demanda 568/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004075/2007 01000

N.º Autos: Demanda 568/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Igor Kruglevskiy

Demandado: Maypasur S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 568/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Igor Kruglevskiy contra la empresa Maypasur S.L., sobre ordinario , se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

Hechos

Único.- En este juzgado de lo Social se presentó por Igor Kruglevskiy demanda frente a Maypasur, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Ilmo. Sr. Magistrado. El/la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Maypasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 29 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

14512 Demanda 265/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001963/2007 07 410

N.º Autos: Demanda 265/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rubén Eduardo Sosa Pinargote

Demandado: Fogasa, Henry Eugenio Vargas Vilela, Polaris World S.L., Polaris Desarrollo S.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Eduardo Sosa Pinargote contra Fogasa, Henry Eugenio Vargas Vilela, Polaris World S.L., Polaris Desarrollo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 265/2007 se ha acordado citar a Henry Eugenio Vargas Vilela, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/12/2007 a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Henry Eugenio Vargas Vilela, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 15 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

14509 Demanda 338/2007.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 338/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Miras Aznar contra la empresa Cárnicas Montespuña, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por doña María Miras Aznar, contra la empresa Cárnicas Montespuña, SL. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 3.550,12 euros; sin perjuicio de las responsabilidades, que en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito o comparecencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

1.º) Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social intente interponer recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150,25 euros. El depósito se constituirá en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso.

2.º) El recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá acreditar al anunciar el recurso haber consignado en la entidad de crédito y cuenta que luego se dirá, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

3.º) El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de Justicia Gratuita, quedarán exentos de constituir el depósito referido y la consignación expresada.

El depósito y/o la consignación se harán en ingreso por separado en: Banesto, S.A., Avda. de la Libertad, s/n, Urbana 3095 de Murcia. Cuenta número 31280000650338 07, de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social núm. 6 de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cárnicas Montespuña, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 22 de octubre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abanilla

14439 Aprobación inicial de Plan Especial de Complejo e Instalación Turística en paraje El Salado.

La junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2007, ha aprobado inicialmente el Plan Especial de Complejo e Instalación Turística en paraje El Salado (campamento público de turismo de 1.ª categoría), redactado por la Arquitecto doña Rufina Campuzano Banegas, promovido por las mercantiles Las Casicas S.L y Viveros Retamar S.L; así como someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de dos meses, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Abanilla, 17 de octubre de 2007.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Abarán

14841 Aprobación definitiva de la Redelimitación de la Unidad de Actuación UA-2 del Plan Parcial Sector BM-2.

Aprobación definitiva de la Redelimitación de la Unidad de Actuación UA-2 del Plan Parcial Sector BM-2, conocido como Polígono Industrial Los Lucas en paraje Barranco Molax de Abarán.

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2007 se acordó la aprobación definitiva de la Redelimitación de la Unidad de Actuación UA-2 del Plan Parcial Sector BM-2, conocido como Polígono Industrial Los Lucas en paraje Barranco Molax de Abarán.

Con tal motivo se procederá a la información pública mediante la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Abarán a 19 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Eugenio Gómez Gómez.

Águilas

14814 Anuncio de licitación de contrato de suministros.

Aprobado por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto dictado el día 24 de octubre de 2007 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del suministro consistente en "Sistema de Video Vigilancia de Tráfico para la Policía Local", financiado con cargo al vigente Presupuesto de Gastos del ejercicio 2007 (Partidas 22210 62300 y 22210 623004).

El contrato se cofinancia con subvención recibida de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia. Programa de Mejora de las Funciones Policiales.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora

a. Organismo: Ayuntamiento de Águilas.

b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.

c. Número de expediente: 15/07-Sum.

2.- Objeto del contrato

a. Descripción del objeto: Sistema de Vídeo Vigilancia de Tráfico.

b. División por lotes y número: Lote I: no procede.

c. Número de Unidades: una.

d. Lugar de instalación: varias calles del municipio.

e. Plazo: máximo de 30 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a. Tramitación: ordinario.

b. Procedimiento: abierto.

c. Forma: concurso.

4.- Tipo máximo de licitación: 57.341,00 €, incluido I.V.A.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación de cada uno de los Lotes.

7.- Obtención de documentación e información

7.1.- Expediente de contratación:

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 09,00 h. a 14,00 h.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-3.º.

c. Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Teléfonos: 968418812/823.

e. Fax: 968418844.

f. E-Mail: contratacion@ayuntamientodeaguilas.es

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7.2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

En la Dependencia Municipal y horario referidos en el apartado 7.1.

8.- Requisitos específicos del contratista

a. Clasificación: no resulta exigible.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas

a. Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente también natural al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes hábiles de 09,00 h. a 14,00 h.; y sábado no festivos, de 09,00 h. a 13,00 h. Caso de coincidir en festivo el último día de presentación, el plazo se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, núm. 14-Planta Baja: Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas-30.880

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses.

a. Admisión de variantes: no se permiten.

b. Criterios para la adjudicación: los especificados y ponderados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de las ofertas

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, núm. 14-1.º Planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local de uso municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el quinto día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: 13,00 h.

11.- Otras informaciones:

a.- De carácter jurídico-administrativo: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b.- De carácter técnico: en la Policía Local. Don José Luis Sánchez Martínez. Oficial Jefe de la Policía Local (Tlf.- 968418880).

12.- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario en cuantía máxima de 601,01 €.

Águilas, 25 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Blanca

14471 Admitidos y excluidos para tres plazas de Administrativo, por promoción interna. Resolución 258/2007.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de 9 de marzo de 200, adopto el acuerdo de convocar tres plazas de Administrativo, por promoción interna, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes para dichas plazas es por lo que

Resuelvo:

1.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso Oposición de una plaza de Administrativo, por promoción interna, vacante en la plantilla de personal del funcionario del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta de Empleo Publico de 2006, la cual completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

Incluidos:

1.- ALVARO PEÑA SAEZ	DNI:27.476.451-F
2.- RAFAEL MOLINA MARTINEZ	DNI: 74.294.732-V
3.- ANTONIO SANCHEZ RUIZ	DNI: 29.064.967-M

Excluidos: Ninguno.

2.- Nombrar los siguientes componentes del Tribunal Calificador:

Presidente:

D.ª Carmen Gómez Ortega (titular)

D.ª Belén Jornet Monteverde (suplente)

Vocales:

- Funcionario del Ayuntamiento de Blanca a propuesta del Presidente de la Corporación:

D. Jesús Parra Egea (titular)

D. José Antonio Loba Escribano (suplente).

- En representación de la Comunidad Autónoma:

D. Piedad Galán Jiménez (titular)

D.ª Milagros López Griñán (suplente)

- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento:

D. Andrés Carlos Aguilera Salas (titular)

D. Pedro Carmona Ruiz (suplente)

Secretaria/o:

D.ª Concepción Molina Palazón (titular)

D.ª María José Abenza Molina (suplente)

3.- La Constitución del Tribunal y la realización de las pruebas selectivas, se realizará en el Salón de Actos del Ayuntamiento sito en C/ Queipo de Llano 7, de Blanca, dando comienzo el día 23 de noviembre de 2007, a las 10,00 horas.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las reguladoras en este Concurso, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el BOR de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se consideran elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

5.- Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses o si no lo fuera.

El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el Art. de la L.J.C.

Adv. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier recurso o reclamación de que estime conveniente (Art. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y Art. 6,25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.)

Blanca a 23 de octubre de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cehegín

14429 Delegación de funciones.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 1172 de fecha 5 de octubre de 2007, delega las funciones de Alcalde, en la Concejal de este Ayuntamiento, doña M.ª Isabel Martínez Martínez, para el día 13 de octubre de 2007, para celebración de matrimonio civil.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 5 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín

14453 Expediente de exceso de cabida e inscripción en el Registro de la Propiedad de una finca a favor del Ayuntamiento.

Mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1.210/2007 de fecha 16 de octubre de 2.007 se resolvió la iniciación del expediente administrativo sobre exceso de cabida e inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento sobre la finca registral 18.486, inscrita al Tomo 2.094, Libro 497, Folio 183, inscripción 3.ª, con adaptación a catastro y actualización de superficie y linderos resultando la finca con la siguiente descripción:

"Rústica: Tierra riego de la acequia de la Vega, en término de Cehegín, partido de Cañada de Canara, sitio Huertos de la Soledad, de superficie tres mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, Parcela con Rf.ª Catastral polígono 35, parcela 8, propiedad de D. Peter Schwemlein; Sur, Parcela con Rf.ª Catastral polígono 35, parcela 33, propiedad de D.ª Dolores Hernández Chico; Este, mediando la acequia de la Vega con las fincas urbanas sitas en C/Morericas, n.º 1 y 13, con Rf.ª Catastral 5174978 y 5174979 respectivamente, propiedad del Ayuntamiento de Cehegín; Pza. Soledad, nº 25, con Rf.ª Catastral 5174933, propiedad de D. Manuel Sánchez Amor; y finca rústica con Rf.ª Catastral polígono 35 parcela 32, propiedad de D.ª Eugenia, D.ª Purificación y D.ª Leonor de la Ossa Fernández; Oeste, Río Argos."

Por medio del presente se notifica a aquellos que puedan resultar interesados para si a su derecho conviene que presenten en plazo de cinco días alegaciones frente a la misma.

Cehegín, 18 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cieza

14773 Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental.

Serrana Solar, S.L. ha solicitado Evaluación de Impacto Ambiental para "Central solar fotovoltaica de 7 MW" en el paraje de "La Serrana" de este Término Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, a los efectos ambientales se somete a información pública durante el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Estudio de Impacto Am-

biental. El expediente se halla a disposición del público en el Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cieza, 2 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde, José Fernández Candel.

Cieza

14832 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio "Limpieza del C.P. José Marín, Oficina de Turismo, INFOEM y Aula de la Universidad".

b) Duración del contrato: dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de cuarenta mil cuatrocientos setenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos (40.478,68 €), Cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

A) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

14833 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio "Limpieza del C.P. Cristo del Consuelo, Guardería Municipal y Edificio de la C/ del Barco".

b) Duración del contrato: dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de cuarenta y cinco mil setenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (45.078,64 €), Cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Fecha limite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

14836 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del Servicio "Limpieza del C.P. Gerónimo Belda, Mercado de Abastos N.º 1 y Recaudación/Catastro".

b) Duración del contrato: dos años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta euros con cuarenta y un céntimos (44.830,41 €), Cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías:

Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución

Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

14479 Aprobación definitiva modificación de créditos CE 6/2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177,2 en relación con los artículos 169,1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición

pública del expediente sobre modificación de créditos número C.E. 6/2007, mediante crédito extraordinario al presupuesto del ejercicio 2007, se considera definitivamente aprobado en los siguientes términos:

Bajas en gastos

Partida presupuestaria	Denominación	Importe
312.622.00	Centro personas mayores	525.000,00 €
Total bajas en gastos		**525.000,00 €**

Altas en gastos

Partida	Denominación	Importe
312.750,00	Centro personas mayores	312.706,55 €
432.611.00	A.R.I. Ciudad Jardín	57.637,40 €
432.750.00	A.R.I. Ciudad Jardín	154.656,05 €
Total altas en gastos		**525.000,00 €**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171,1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las Torres de Cotillas, 30 de octubre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

——

Las Torres de Cotillas

14936 Anuncio de licitación del contrato para la ejecución de la obra POS/2007 n.º 149 Plan complementario de remanentes "Alumbrado público en las calles Santa Rita, Lorenzo Vicens, Argentina y otras".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: POS/2007 N.º 149 Plan Complementario de Remanentes.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras incluidas en el proyecto "Alumbrado público en las calles Santa Rita, Lorenzo Vicens, Argentina y otras".

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 129.713,18 €, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: 2.594,26 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

b) Domicilio: Plaza Mayor, N.º 11. 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia).

c) Teléfono: 968 62 65 11. Fax: 968 62 64 25.

7.- Requisitos específicos del contratista: Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

GRUPO I) Instalaciones eléctricas

SUBGRUPO 1. Alumbrados, Iluminaciones y Balizamientos Luminosos.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso que el plazo de presentación finalizara sábado, quedará automáticamente prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Horario: De las 9'00 a las 14'00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en las cláusulas 9.4 y 11.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de las ofertas: El tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 9'30 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. Si fuera sábado se realizará el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

10.- Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Queda expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En el supuesto de producirse reclamaciones se aplazará la licitación hasta que éstas sean resueltas por el órgano municipal competente.

11.- Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Las Torres de Cotillas a 8 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta (por delegación), Josefa Almela Fernández.

Lorca

14475 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del programa de actuación y cambio de sistema de actuación del Plan Parcial del sector S-3 R de La Paca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2007, se acordó aprobar inicialmente el programa de actuación y cambio de sistema de actuación del Plan Parcial del Sector S-3 R de la Paca, en Lorca y seguido bajo el numero PA 01/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 26 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Mazarrón

14448 Relación de recibos para el cobro de tasas y precios públicos.

Habiéndose aprobado por esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 24 de octubre de 2007, la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la segunda fase del quinto bimestre de 2007, por importe de setecientos sesenta y tres mil doscientos cincuenta con sesenta y cuatro (763.250,64) euros, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo, se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante dos meses a partir de dicha fecha.

Mazarrón, 24 de octubre de 2007.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

14842 Información pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, los Estatutos, Bases y Programa de Actuación de la Junta de Compensación del Sector ZR3-R4 "Mirador de Torrealta".

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 181 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura, 19 de octubre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

14474 Notificación de cancelación de autorizaciones de ocupación temporal de nichos e inicio de expedientes de desalojo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 6.º, apartado 2, B)-2 de la Ordenanza Municipal de Cementerio en vigor, se hace saber por medio del presente edicto que servirá de notificación a efectos reglamentarios, a tenor de los dispuesto en el artículo 59, 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habiendo transcurrido el plazo de cinco años desde la autorización de ocupación temporal o su última prorroga, de los nichos del Cementerio Municipal de Nuestro Padre Jesús que a continuación se relacionan, sin que sus titulares las hayan renovado, quedan canceladas dichas autorizaciones y se ha iniciado el expediente de desalojo de los restos depositados en dichos nichos.

Los familiares interesados podrán examinar el expediente en la Unidad de Administración de Cementerio de la Concejalía de Sanidad en calle Puerta Nueva n.º 10 de Murcia, en horas de oficina, durante un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y renovar la autorización por otro periodo de cinco años, o alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, serán trasladados al Osario General los restos depositados en nichos cuya autorización no haya sido renovada.

Murcia, 15 de octubre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

RELACIÓN DE NICHOS DE ALTURA CON VENCIMIENTO CUMPLIDO

Nombre del Fallecido	Grupo	Número	Fila	Fecha Fallecimiento
Akimov, Peter	37-A	62	4.ª	21-02-2001
Alcaraz Molina, Mariano	39-C	71	3.ª	29-11-1995
Almagro Molina, Josefa	39-C	195	3.ª	29-07-1996
Altisent López, Ángeles	41-A	306	2.ª	26-04-2001
Aroca Hernández, José	41-B	8	4.ª	17-12-2001
Arroyo Jiménez, Antonia	39-B	246	2.ª	24-10-1991
Belmonte Rivera, Carmen Dora	37-A	63	4.ª	14-11-2000
Bernal Muñoz, Gloria	41-A	375	3.ª	17-03-2001
Bucaran Inca, José-Omar	39-A	65	4.ª	25-05-2001
Cárceles Gallego, Francisco	39-C	127	3.ª	19-01-1996
Cutillas Pérez, Antonio	37-A	19	4.ª	07-04-2001
Escutia Gómez, Joaquín	37-A	43	4.ª	28-04-2001
Fernández Artigas, Carmen	39-C	104	4.ª	05-03-1996
Fernández Gálvez, Tomás	39-A	5	2.ª	21-08-1986
Galvez Xerri, Josefa	37-C	13	3.ª	07-02-1986
García García, Carmen	37-A	37	4.ª	03-04-2000
González Moreno, Francisco	37-A	10	4.ª	25-02-2001
Heredia Fernández, José Rafael	39-A	51	4.ª	15-11-1991
Ilse Vogel, Gertrud	41-A	304	4.ª	02-04-2001
Ion Barbo, feto de D.ª Margareta	37-A	72	4.ª	11-10-2001
Jiménez Cortes, Francisco	37-A	38	2.ª	04-05-1981
Jiménez Molina, Manuel	37-A	38	2.ª	05-12-1976
Jiménez Montoro, feto de D.ª Isabel	41-A	386	2.ª	06-10-2001
Jimeno Chicano, José	37-C	76	4.ª	14-06-2001
Jimeno Urenda, Antonio	39-A	36	3.ª	05-01-1991
Llamas Ibáñez, Concepción	39-B	190	2.ª	17-08-1991
López Parra, Asunción	41-A	277	1.ª	17-01-2001
López Rios, José Antonio	39-B	344	4.ª	18-03-2000
Lorente Andreu, Francisco	37-A	16	1.ª	09-04-1983
Lucas Amat, Miguel	37-A	7	4.ª	06-08-1953
Lucas Soler, Miguel	37-A	7	4.ª	03-12-1983
Madelin Rizo, feto de D.ª Susana	37-A	26	4.ª	25-07-2001
Martín Naharros, Fausta-Carmen	32-B	25	2.ª	02-03-1991
Micol Zamora, José	41-A	380	4.ª	04-05-2001
Montesinos Sánchez, Rosario	39-A	32	4.ª	26-06-2001
Montoya Aranda, Tomasa	41-A	377	1.ª	18-03-2001
Morga Serrano, M.ª Carmen	32-C	50	3.ª	02-05-1986
Moya Llorca, Vicente	39-B	54	2.ª	22-05-2001
Nicolás Rodríguez, Jesús	32-B	66	4.ª	28-10-1976
Pardo Rangel, Manuel	39-C	343	3.ª	19-07-1996
Pérez Pérez, Mariano	41-A	276	4.ª	19-01-2001
Pérez Saura, Anselmo	41-A	381	1.ª	20-07-2001
Potatov, Alexandru	37-A	25	4.ª	30-10-2000
Puche Ayala, María	37-A	60	3.ª	13-07-1976
Restos humanos, sin identificar	32-C	70	4.ª	-- -- 1998
Robles Poveda, Isabel	37-A	16	1.ª	02-12-1976
Ródenas Manzanera, Josefa	32-A	1	4.ª	06-05-1986
Rodríguez Navarro, Antonio	39-C	233	1.ª	10-12-1996
Sánchez López, M.ª Dolores	37-C	7	1.ª	27-04-1986

Nombre del Fallecido	Grupo	Número	Fila	Fecha Fallecimiento
Sánchez Muñoz, José Fancisco	39-C	18	2.ª	01-09-2001
Soler Serrano, Josefa	37-A	7	4.ª	07-01-1971
Suárez Peñalosa, José M.ª	39-C	80	4.ª	03-01-1996
Vasilchuk, feto de D.ª Nadija	37-A	30	4.ª	30-09-2001
Vázquez Rodríguez, Mónica-Beatriz	37-C	16	4.ª	04-10-2001
Villa Millán, Ana	41-B	1	1.ª	29-11-2001
Yi Liu, Quing	32-B	19	4.ª	11-02-1996

—

Murcia

14440 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación III del sector U.E-GL1, Los Garres (Expte.-0118GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 25/07/07 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo " Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión de la Unidad de Actuación III del Sector UE-GL1, Los Garres" presentado a esta Administración por Sola y Vidal, Reformas, Construcciones y Promociones SL.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 27 de julio de 2007.—El Tte. Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

—

Murcia

14564 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial y definitiva del cambio de sistema de concertación directa a compensación y aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Especial del ámbito UM-055 de Alquerías. (Gestión-Compensación: 1247GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2.007, se ha aprobado inicial y definitivamente el cambio de sistema de Concertación Directa a Compensación así como la aprobación definitiva del Programa de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Plan Especial del ámbito UM-055 de Alquerías.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D. Manuel Francisco González Alhama y D. Francisco González Sánchez.

Murcia, 28 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

14819 Gerencia de Urbanismo. Ampliar plazo del expediente sancionador urbanístico 2972/06-DU.

Por la presente le significo que en el día de la fecha, el Teniente de Alcalde de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución en el expediente de referencia:

"En la Sección de Disciplina Urbanística se ha iniciado procedimiento sancionador en el expediente que se relacionan en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con el art. 247 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.

Vistos el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio y la Ley 30/92, citadas, y debido a la imposibilidad de practicar las notificaciones de los actos del procedimiento en el domicilio del interesado y la necesidad de notificar mediante la publicación de los mismos y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer:

Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en el siguiente expediente:..2972/06. "

De conformidad con el art. 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 31 de octubre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Pedro del Pinatar

14796 Exposición al público de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del PP-8R.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2007, los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la UA-1 del PP-8R, se expone al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido

San Pedro del Pinatar a 31 de octubre de 2007.—El Alcalde, José García Ruiz.

Torre Pacheco

14447 Aprobación inicial del pliego de condiciones económico-administrativas para el "Arrendamiento de cuatro locales de la propiedad municipal destinados a oficinas.

Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que aprobado por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 18-10-2007, el pliego de condiciones económico-administrativas para el "arrendamiento de cuatro locales de la propiedad municipal destinados a oficinas, sitos en la planta superior del edificio destinado a Centro de Transportes de Mercancías de Torre-Pacheco", se exponen al público, por espacio de ocho días, para presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace público el anuncio de licitación, la cual quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. El arrendamiento, mediante el sistema de subasta, de "cuatro locales de la propiedad municipal destinados a oficinas, sitos en la planta superior del edificio destinado a Centro de Transportes de Mercancías de Torre-Pacheco".

Tipo de licitación. El canon del arrendamiento se fija en las siguientes cantidades anuales, pagaderas por mensualidades adelantadas:

- Señalado con la letra "A", con una superficie de 28,55 m²: 12.580,32 Euros anuales (IVA Incluido), al alza.

- Señalado con letra "B", con una superficie de 15,52 m²: 7.344 Euros anuales (IVA Incluido), al alza.

- Señalado con letra "C", con una superficie de 29,91 m²: 13.071,48 Euros anuales (IVA incluido), al alza.

- Señalado con la letra "D", con una superficie de 13,71 m²: 7.344 Euros anuales (IVA incluido), al alza.

Duración del contrato. Será de 5 años, improrrogables.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Sección de Asuntos Generales.

Garantía provisional: Para poder concurrir al concurso, los licitadores deberán constituir una fianza provisional de: 251,61 Euros (local A), 146,88 Euros (local B), 261,43 (local C) y 146,88 (local D).

Garantía definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

Presentación de plicas: quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a las 13 horas del día siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición:

"Don..... mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del D.N.I. número..... expedido con fecha.....en nombre propio (o en representación de....., vecino de ..... con domicilio en ..... conforme acredito con poder Bastanteado) enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar arrendamiento del local grafiado con la letra _____ de la propiedad municipal destinado a oficinas, sito en la planta superior del edificio destinado a Centro de Transportes de Mercancías de Torre-Pacheco, se compromete a arrendarlo en la cantidad de.....(indicarlo en letra y número) euros anuales (IVA incluido), de conformidad con lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que expresamente se acepta, y demás condiciones indicadas en la oferta.

....., a.... de..... de 2007

(Firma)"

Torre-Pacheco, 22 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14838 Aprobación inicial de Proyectos de Urbanización y Electrificación correspondientes al Plan Parcial Industrial Aui n.° 2, de San Cayetano.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente los Proyectos de Urbanización y Electrificación, redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Manuel Giménez Tomás, y por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial don Antonio Albasini Gutiérrez, presentados por la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L., correspondientes al Plan Parcial Industrial Aui n.º 2, de San Cayetano, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159.5, en concordancia con el 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06. Asimismo, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14839 Declarada innecesariedad de reparcelación correspondiente al Plan Parcial industrial Aui n.º 2 de San Cayetano.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 2 de noviembre de 2007, ha declarado la innecesariedad de reparcelación, correspondiente al Plan Parcial industrial n.º 2 de San Cayetano, promovido por la mercantil Inversiones Barranco Molax, S.L. y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Giménez Tomás (Art. 178.3 Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobada por Decreto Legislativo 1/2005, 10-06).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (Arts. 46.1 y 8.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía-Presidencia (Arts. 116 y 117 de la Ley número 4/1999, en relación con el Art. 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley número 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 2 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

14849 Modificación de Ordenanzas Fiscales. Aprobación inicial.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2007, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana.

2. Impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5. Impuesto sobre Incremento del valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

6. Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

7. Tasa por prestación del servicio de Estancia en Escuelas Infantiles, Talleres de Infancia, Cursos de Formación etc.

8. Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas.

9. Tasa por la Prestación de Servicios Culturales, Docentes e Informáticos.

10. Tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

11. Tasa por la instalación de puestos de mercado.

12. Tasa por la prestación del servicio de estancias diurnas.

13. Precio público por la prestación del servicio de transporte urbano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la R.D.L 2/04 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre Pacheco a 25 de octubre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

Yecla

14954 Anuncio de licitación del contrato de obras de "Reurbanización calle San Isidro (C.O. 12/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: C.O. 12/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de "Reurbanización calle San Isidro", conforme al proyecto técnico redactado por D. Juan José García Megías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), aprobado con fecha 8 de noviembre de 2007.

c) Lugar de ejecución: Yecla.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 343.867,34 €.

5. Garantía provisional: 6.877,35 €

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Teléfono: 968 75 11 35.

e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, categoría e).

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mes y medio.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: Se encuentra iniciado expediente para la inclusión de la presente obra en el P.O.S. Complementario de 2007, con una subvención de 150.000,00 €.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 800 €.

13. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 8 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

14829 Cuenta general del presupuesto.

Informada la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste de Murcia correspondiente al ejercicio 2006 por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca, 29 de octubre de 2007.—El Presidente, Domingo Aranda Muñoz.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

14399 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitaria.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Sanitaria de doña Antonia.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Cieza a 4 de octubre de 2007.—La interesada.

—

Extravío de Título

14494 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Sanitario.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Sanitario de doña M.ª Eugenia González Orts.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 30 de octubre de 2007.—El/la Interesado/a, M.ª Eugenia González Orts.

—

Extravío de Título

14404 Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar Clínica de doña María Teresa Navarro Sandoval.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Murcia a 26 de octubre de 2007.—El/La interesado/a, M.ª Teresa Navarro Sandoval.